



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.17.15
**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,
INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA –
ACTIVIDADES CENTRALES**

Auditoría Integral

Período 2016

Buenos Aires, Febrero 2019

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DE PROYECTO: 4.17.15

NOMBRE DEL PROYECTO: Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología - Actividades Centrales

DURACIÓN DEL PROYECTO: 1º de Abril de 2017 hasta el 30 de Mayo de 2018

PERÍODO BAJO EXÁMEN: Año 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Lic. Santiago Esteban Cogorno
Cdra. María Lucila Moyano

Supervisor: Dr. Pablo Madera, Abogado

OBJETIVO

Evaluar los aspectos legales; normativos respecto a la definición de procedimientos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos programáticos.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 27 DE FEBRERO DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 29/2019

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS

La Ley N° 5495/LCABA/15 (BOCBA N° 4792) determinó un presupuesto de sanción para el año 2016 de Pesos seiscientos veintinueve millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y tres (\$ 629.477.743) para el Programa N° 1 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, Jurisdicción 65, Finalidad Administración Gubernamental, Función Dirección ejecutiva.

Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias, de Pesos setenta y cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve (\$ 75.564.429), resultando un crédito vigente para el ejercicio de Pesos quinientos cincuenta y tres millones novecientos trece mil trescientos catorce (\$553.913.314) que representa un disminución de 12% con relación al crédito de sanción.

Resumen de la ejecución presupuestaria

Crédito Original	Crédito Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución s/vigente
\$ 629.477.743	\$ 553.913.314	\$ 529.459.454,73	95,59%

Cuadro N° 1 Elaboración propia base Cuenta de Inversión año 2016

Clasificación del gasto por incisos

Ejecución Física Anual por inciso	Devengado	Participación por inciso en el total devengado
1 Gastos en personal	\$ 52.889.766,75	9,99%
2 Bienes de consumo	\$ 2.742.355,88	0,52%
3 Servicios no personales	\$ 236.304.832,71	44,63%
4 Bienes de uso	\$ 1.521.154,31	0,29%
5 Transferencias	\$ 15.738.781,00	2,97%
6 Activos Financieros	\$ 5.000.000,00	0,94%
9 Gastos figurativos	\$ 215.262.564,08	40,66%
Total	\$ 529.459.454,73	100%

Cuadro N° 2 Elaboración propia base Cuenta de Inversión año 2016

De las partidas ejecutadas surge que el 44,63% de las mismas corresponden al Inciso 3 “Servicios No Personales”¹. A partir de la información analizada de la CI 2016 el principal componente del inciso 3 es Publicidad y Propaganda con un total de Pesos ciento cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil veintitrés (\$104.491.023).

El segundo inciso de relevancia relativa respecto al total del gasto es el número 9 “Gastos Figurativos”² por un total de \$ 215.262.564,08. Respecto a este inciso, el

¹ Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios profesionales, técnicos y operativos, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

² Contribuciones de la administración central, de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y entes autárquicos cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad

ente auditado confirma que en este caso los gastos corresponden a aquellas contribuciones destinadas a integrar el financiamiento del Ente de Turismo y el Consejo Económico y Social de la CABA.

Gastos figurativos

Beneficiario	Tipo de Comprobante	Numero de Comprobante	Devengado
Ente de Turismo	C55	2349/2016	17.991.613,46
Ente de Turismo	C55	3110/2016	34.607.911,66
Ente de Turismo	C55	12462/2016	65.067.468,93
Ente de Turismo	C55	13625/2016	33.600.303,29
Ente de Turismo	C55	3110/2016	22.729,08
Ente de Turismo	C55	12462/2016	3.300.048,61
Ente de Turismo	C55	13625/2016	1.122.653,35
Ente de Turismo	C55	2349/2016	252.228,74
Ente de Turismo	C55	3110/2016	729.500,17
Ente de Turismo	C55	12462/2016	803.468,45
Ente de Turismo	C55	13625/2016	442.292,33
Consejo Económico y Social CABA	C41	527	10.375.000,00
Consejo Económico y Social CABA	C41	37350	10.375.000,00
Consejo Económico y Social CABA	C41	115289	10.375.000,00
Consejo Económico y Social CABA	C41	200628	10.375.000,00
Consejo Económico y Social CABA	C41	238287	10.000.000,00
Consejo Económico y Social CABA	C55	13311/2016	-3677653,99
Consejo Económico y Social CABA	C55	15112/2016	9.500.000,00
Consejo Económico y Social CABA	C55	13310/2016	9.500.000,00
Consejo Económico y Social CABA	C55	15112/2016	-9.500.000,00
Total		100%	215.262.564,08
Total Consejo Económico y Social CABA		26,63%	57.322.346,01
Total Ente de Turismo		73,37%	157.940.218,07

Cuadro N° 3 Elaboración propia según información recibida de la DGTALMMIYT

Respecto al Inciso 6 “Activos Financieros”, el entonces Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía, y Finanzas, autorizó el pago con destino a la Agencia de Bienes Sociedad del Estado en concepto de aporte de capital. Esta transferencia representa el 0,94% del total bajo análisis.

Autónoma de Buenos Aires. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de dicho Presupuesto.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2019
Código del Proyecto	4.17.15
Denominación del Proyecto	Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología Actividades Centrales Auditoría Integral
Período examinado	Año 2016
Objetivo de la auditoría	Evaluar los aspectos legales; normativos respecto a la definición de procedimientos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos programáticos.
Objeto de la auditoría	Actividades Centrales. del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología Jurisdicción N° 65 Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología Unidad Ejecutora N° 649 Programa Presupuestario N° 1 Actividades Centrales
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGCBA.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1º de Abril de 2017 hasta el 30 de Mayo de 2018
Observaciones	1. Aspectos generales La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología no cuenta con manuales de procedimientos referidos a los circuitos administrativos que aseguren el desarrollo eficiente de sus operaciones internas. La DGTAL informó que “se encuentra casi concluida la etapa de recopilación del universo normativo vigente en las materias de la competencia de los distintos sectores dependientes de esta Dirección Técnica, Administrativa y Legal, en razón de las varias modificaciones de la estructura y las misiones y funciones referenciadas” 2. Recursos Humanos 2.1. De las 48 licencias otorgadas por el auditado en el ejercicio en análisis, no fueron justificadas 9 de ellas, toda vez que no han sido informadas las Resoluciones que las avalan (III Aclaraciones

Previas. Dotación de personal).

3. Inventario

3.1. El inventario de la DGTALMMIYT al 31 de octubre de 2016 presenta diferencias no justificadas respecto del inventario al 31 de octubre de 2015. El total de bienes existentes al 31 de octubre de 2015 era de 1739 bienes, mientras que al 31 de octubre de 2016 era de 300 bienes. Sin embargo durante ese período no se produjeron bajas.

Por otra parte la DGTALMMIYT informa que existen altas que no ha individualizado y que el equipo de auditoría no ha podido identificar. Del trabajo comparativo entre ambos inventarios resultan 34 bienes que figuran en el inventario cerrado al 31/10/2016 y que no se encuentran en el cerrado al 31/10/2015. 226 son los bienes que figuran en ambos inventarios.

4. Rodados

4.1. La DGTAL informó dos (2) personas autorizadas para el uso de los cuatro (4) rodados a cargo de la DGTAL en el período auditado.

4.2. Los cuatro rodados registran Ciento Cuarenta y Nueve (149) infracciones de tránsito correspondientes al período auditado. A la fecha de realización del relevamiento (31/1/18), esas multas constituyen créditos no realizables, que suman un valor de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Once con Cincuenta Centavos (\$ 241.611,50).

5. Compras

Compras y contrataciones

Durante el ejercicio auditado, la DGTALMMIYT había proyectado realizar 68 procesos licitatorios, ejecutando 21 (un 79% menos), 14 contrataciones directas, ejecutando 11 (un 21% menos), y 9 contrataciones menores, ejecutando 42 (un 367% más). Por otra parte utilizó al procedimiento establecido en el Decreto N° 556/GCBA/10 y Decreto N° 433/GCBA/16 en 118 oportunidades.

6. Licitación Pública

6.1. EX-2016-27798807- -MGEYA-DGTALMMIYT

En el expediente no se encuentra un dictamen de evaluación de las ofertas. Hay dos informes. Uno de un miembro de la comisión evaluadora sobre los aspectos contables de las ofertas y otro de evaluación técnica formulado por otro miembro de la Comisión, en violación del artículo 108 de la Ley N° 2095.

7. Contratación menor

7.1. EX-2016-07988541- -MGEYA-DGTALMMIYT

No se encuentra el PBCG agregado al expediente.

7.2. EX-2016-08000524- -MGEYA-DGTALMMIYT

La documentación contenida en el EE no se encuentra ordenada cronológicamente situación que dificulta su análisis. Para

mencionar a manera de ejemplo la Disposición N° DGINC-2016, del 10 de Marzo de 2016 se encuentra en el orden N° 28 y en el orden 43 se encuentra la misma Disposición junto con el Parte de Recepción Definitiva.

En el expediente obra documentación que no tiene relación con la contratación bajo examen. Por ejemplo en el orden 5 hay una Disposición que tiene como objeto la contratación de un (1) servicio de provisión y colocación de escenario móvil con motivo del evento abierto a la comunidad denominado “Noche de las Librerías”.

7.3. EX-2016 19411547- -MGEYA-DGTALMMIYT

No figura en el EE la constancia de publicación en el BAC del llamado, incumpliendo el artículo 38, inc. e), del Decreto N° 95/GCBA/14.

La documentación contenida en el EE no se encuentra ordenada cronológicamente situación que dificulta su análisis. Para mencionar a manera de ejemplo las invitaciones figuran en el orden 75 y el acta de apertura de ofertas en el orden 55.

7.4. EX-2016 19479928- -MGEYA-DGTALMMIYT

La Nota de pedido de la Dirección General de Inversiones a la Unidad Operativa de Adquisiciones (DGTALMMIYT) requiriendo la contratación carece de estimación de costo del servicio solicitado, incumpliendo el artículo 78, inciso f), del Decreto N° 95/GCBA/14.

El expediente, en el orden 91, contiene un PRD parcial por \$ 237.500, faltan los PRD por el resto de la contratación (\$ 950.000- \$ 237.500= \$ 712.500). Del SIGAF surge la existencia de, al menos, otros 3 PRD por \$ 237.500. El PRD N° 239111 pagado con presupuesto del Ejercicio 2016, el PRD N° 82537 y el N° 82550, pagados con presupuesto del ejercicio 2017.

La documentación que sustenta la oferta (no ganadora) de la empresa CyC Consultores SA se encuentra contenida en los Ordenes N° 26 a 43 del EE. No se encuentra incorporada la documentación de la oferta (no ganadora) de la empresa VN Studios SRL, ni de la oferta (ganadora) Proguide SRL, lo que impide su evaluación y la de los procesos posteriores de la contratación.

La documentación contenida en el EE no se encuentra ordenada cronológicamente situación que dificulta su análisis. Para mencionar a manera de ejemplo las invitaciones a los proveedores figuran en el orden 56 y el acta de apertura de ofertas en el orden 23.

7.5. EX-2016 22195854- -MGEYA-DGTALMMIYT

La Nota de pedido de la UPEJOL a la Unidad Operativa de Adquisiciones (DGTALMMIYT) requiriendo la contratación carece de estimación de costo del servicio solicitado, incumpliendo el art. 78 inc. f) del Decreto N° 95/GCBA/14.

La Resolución N° 63-UPEJOL-2016 que contiene la autorización del llamado a convocatoria para la selección del co-contratante carece de la fundamentación del tipo y modalidad del procedimiento de selección elegido, de conformidad con el art. 94

de la Ley N° 2095.

La Resolución N° 68-UPEJOL-2016 que aprueba la contratación, adjudica el servicio por un monto de \$ 967.000, superior al presupuesto oficial de \$ 850.000, sin que se haya realizado mención o justificación de la diferencia entre la adjudicación y el presupuesto oficial que asciende a \$ 117.000 (13,76%). Explicación ausente también en el IF-2016-22953065-UPEJOL del 7 de octubre de 2016 que sirvió de fundamentación para la emisión del acto administrativo referido.

La documentación contenida en el EE no se encuentra ordenada cronológicamente situación que dificulta su análisis. Para mencionar a manera de ejemplo la Resolución N° 68-UPEJOL-2016, del 13 de Octubre de 2016 se encuentra en el orden N° 49 y el IF-2016-22953065-UPEJOL del 7/10/2016 que sirvió de sustento en el orden N° 75.

8. Cajas chicas

8.1. Común EX 2016 09266722- -MGEYA-DGTALMMIYT

8.1.1. La DGTAL careció de responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a esa unidad de organización desde el 29 de Febrero de 2016. Por Resolución N° 98-MMlyTGC-2016 (artículo 1) el Ministro resuelve dejar sin efecto las Resoluciones N° 77 y 90, por las cuales designaba a los responsables de la administración y rendición de los fondos, y al mismo tiempo (artículo 2) hizo cesar en sus funciones a los antiguos responsables de la administración y rendición de fondos del otrora Ministerio de Desarrollo Económico. (Orden 6 a 8).

8.1.2. Se verificó falta de publicación de las Resoluciones de cese de los responsables de fondos del Ministerio de Desarrollo Económico y de la designación de los nuevos de los fondos asignados al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

8.1.3. No consta en la Rendición N° 3 el alta patrimonial (conforme Decreto N° 263/2010, Anexo, artículo 4°, segundo párrafo y Resolución N° 1509/MHGC/15, artículo 1°) de la adquisición por un importe de \$ 2.580 de una memoria para una Notebook.

8.1.4. En el EE analizado existen fojas repetidas (orden 21 y 23, orden 22 y 24, orden 51 y 56) y otras que no se corresponden con la tramitación (orden 57, orden 58, entre otras).

8.1.5. Las facturas y tickets de respaldo fueron derivadas a la Dirección General de Contaduría sin guardar copia de los mismos en el EE lo que dificulta el control y contraviene los principios de integridad del EE.

8.2. Especial EX 2016 18591940- -MGEYA-DGTALMMIYT

8.2.1. El EE electrónico de asignación y rendición de la caja chica especial fue generado (4/8/16 orden 1) con más de cuatro meses de diferencia del dictado de la Resolución que asigna al Fondo (15/3/16 orden 6).

8.2.2. La Resolución N° 138/MMlyT/2016 de asignación de la caja chica especial, cita una norma de autorización (Resolución N°

464/MHGC/2016) que no se encuentra glosada al EE ni publicada.
 8.2.3. La rendición de los gastos de la primera cuota como su Resolución de aprobación no están incorporados al EE en análisis, sin embargo de hallan mencionados en una Resolución N° 830/MMIYT/2016 (orden 17, Considerandos, 6to. párrafo) posterior.
 8.2.4. La rendición final fue realizada el 30/12/2016 en exceso a los 60 días desde la recepción de los fondos establecida por la Disposición N° 117/DGCG/2016, Anexo III, Plazo de rendición.
 8.2.5. No se encuentra incorporada al EE el alta patrimonial del bien adquirido mediante comprobante N° 11 de la firma "Anglet SRL", concepto "Banqueta", adquirida por \$ 3.201,30, imputada a la partida 437 (conforme Decreto N° 263/2010, Anexo, artículo 4° segundo párrafo y Resolución N° 1509/MHGC/15, artículo 1°).
 8.2.6. Las facturas y tickets de respaldo fueron derivadas a la Dirección General de Contaduría sin guardar copia de los mismos en el EE lo que dificulta el control y contraviene los principios de integridad del EE.

9. Decreto 556/10, 752/10 y 433/16

9.1. De los 19 expedientes analizados (EX-2014-11830257- -MGEYA-SSTIYC; EX-2016-4680662- -MGEYA-DGTALMMIYT; EX-2016-7673822 -MGEYA-DGINC; EX-2016-8673386 -MGEYA-UPEJOL; EX-2016-11745988 -MGEYA-SSTIYC; EX-2016-14438262 -MGEYA-SSTIYC; EX-2016-19335082-PCIUDAD; EX-2016-21566194-DGCB; EX-2016-21777615-DGAB; EX-2016-22368548-SSTIYC; EX-2016-23144605-SSTIYC; EX-2016-23146898-SSTIYC; EX-2016-23380938-SSTIYC; EX-2016-23381001-SSTIYC; EX-2016-23965870-SSTIYC; EX-2016-24121897-DGINC; EX-2016-25244220-UPEJOL; EX-2016-25433278-SSTIYC; EX-2016-26479918-DGINC.

9.1.1. Un (1) EE fue mal informado por la DGTAL ya que se trata de una contratación directa y las conclusiones de su análisis fueron volcadas en esa categoría EX-2014-11830257- -MGEYA-SSTIYC (punto 8.3. de este informe).

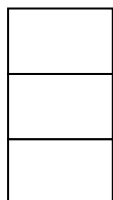
9.1.2. Un (1) EE se trata de una contratación que debió haberse realizado por contratación directa en los términos del art. 28 inc. 11 de la Ley N° 2095 ya que se trata del pago de un servicio de tasación brindado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires EX-2016-21777615-DGAB.

9.1.3. Dos (2) EE se tratan de pagos de adicionales de seguridad privada, con presupuesto del MMIYT pero tramitados por la Dirección General de Custodia de Bienes, dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad. Estas tramitaciones no contienen la documentación necesaria para poder realizar el examen completo que la contratación requiere (EX-2016-4680662- -MGEYA-DGTALMMIYT y EX-2016-21566194-DGCB).

Las observaciones que se expresan en los puntos subsiguientes son respecto de los 15 EE restantes.

9.2. Urgencia. Con relación a la urgencia requerida por la normativa se ha verificado que:

	9.2.1. En 1 EE la justificación (problemas con el BAC) se encuentra desacreditada por un informe emitido por la DGCyC, NO-2018-08529830-DGCyC, EX-2016-7673822 -MGEYA-DGINC. 9.2.2. En 1 EE la justificación esgrimida, de coparticipar el gasto con un particular, no resulta conducente. Se trata de una actividad solventada por el GCBA y una Asociación Civil (por un servicio de catering en el marco del lanzamiento de la “Segunda Edición del concurso de desarrollo de proyectos” presentado por Buenos Aires Custer Audiovisual BACA junto a la Dirección General de Industrias Creativas EX-2016-24121897-DGINC. 9.2.3. En 2 EE las razones que se exponen en la fundamentación resultan contradictorias. Ambas contrataciones de la UPEJOL, justifica que los servicios contratados forman parte de los requerimientos del Comité Olímpico Internacional y se encuentran dentro de los compromisos asumidos por el GCBA, firmados con mucha antelación al gasto producido, y por otra parte se afirma que la participación fue notificada sin la anticipación suficiente. EX-2016-8673386 -MGEYA-UPEJOL y EX-2016-25244220-UPEJOL. 9.2.4. En los 11 EE restantes no se encuentran acreditadas las razones de urgencia esgrimidas como justificación. Aclarando que dos de ellos EX-2016-14438262 -MGEYA-SSTIYC y EX-2016-23144605-SSTIYC, el objeto es el mismo (compra de tóner) lo que difiere es el trimestre. La urgencia requerida por el Decreto N° 556/GCBA/2010, sus modificatorios y las normas que los reemplazaron son de carácter excepcional y no se ha verificado en las notas de solicitud de los gastos de los EE analizados, razones valederas o acreditación de las invocadas, no cumpliendo con el carácter restrictivo que tiene el procedimiento implementado. 9.3.1. En 2 EE no constan los remitos de los EX-2016-7673822 -MGEYA-DGINC y EX-2016-26479918-MGEYA-DGINC. 9.3.2. En 9 EE no están incorporadas las facturas EX-2016-8673386 -MGEYA-UPEJOL, EX-2016-11745988 -MGEYA-SSTIYC, EX-2016-14438262 -MGEYA-SSTIYC, EX-2016-19335082-PCIUDAD, EX-2016-23144605-SSTIYC, EX-2016-23146898-SSTIYC, EX-2016-23381001-SSTIYC, EX-2016-23965870-SSTIYC y EX-2016-25433278-SSTIYC. 9.3.3. En 7 EE no hay constancia del Parte de Recepción Definitiva EX-2016-8673386 -MGEYA-UPEJOL, EX-2016-11745988 -MGEYA-SSTIYC, EX-2016-14438262 -MGEYA-SSTIYC, EX-2016-23144605-SSTIYC, EX-2016-23381001-SSTIYC, EX-2016-23965870-SSTIYC y EX-2016-25433278-SSTIYC. Al carecer los EE de los remitos, las facturas y los PRD no se acredita ni la prestación del servicio, ni la conformidad del mismo. Tampoco si se respetó el procedimiento de liquidación y pago del servicio. 9.4. En 1 EE no están incorporadas las constancias de alta patrimonial de los bienes adquiridos EX-2016-23381001-SSTIYC, conforme art. 4 2do. Párrafo Anexo Decreto N° 263/GCBA/2010 . 9.5. Prestaciones con tracto sucesivo.
--	--



9.5.1. En 2 EE de prestaciones de tracto sucesivo no se encuentra detallado el estado de avance del proceso del procedimiento de compra, según lo requiere el artículo 3°, inciso d), punto 1, del Decreto N° 433/GCBA/16 EX-2016-19335082-PCIUDAD y EX-2016-22368548-SSTIYC.

9.5.2. En 2 EE no se encuentra consignado el monto mensual abonado por la administración en los últimos seis meses, de acuerdo a lo que requiere el artículo 3°, inciso d), punto 2, del Decreto N° 433/GCBA/16 , EX-2016-22368548-SSTIYC y EX-2016-26479918-DGINC.

9.6. El EE EX-2016-24121897-DGINC presenta:

9.6.1. Dos presupuestos de la misma empresa y evento, por Cocktail 19/4/16, con diferentes importes. En el orden 4 por \$ 510 por persona y en el orden 12 página 2 por \$ 481,88 por persona.

9.6.2. El remito está fechado 5 meses y 10 días con posterioridad a la realización del evento el 29/9/2016.

9.6.3. El expediente se encuentra caratulado el 26/10/2016, más de 6 meses después de la prestación del servicio.

9.6.4. Si bien el proveedor se encuentra inscripto en el RIUPP, no se corresponde con ninguna de las categorías relacionadas al servicio contratado.

Se constató la extemporaneidad en la formación del EE y en la incorporación a los actuados del proceso de compra, violando las disposiciones del artículo 26, inciso a), del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997.

10. Contrataciones directas

10.1. EX2016-14907541- - MGEYA-SSECRE

10.1.1. La Nota 2016-14774158-DGCTEC por la que se solicita la contratación de un servicio de consultoría por ISIS Innovation Limited y la excepción al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCBA (BAC), contiene una descripción general de los servicios ofrecidos por la empresa que no cumple con los requerimientos del art. 28 inc. 5 apartado a) del Decreto N° 95-GCBA-2014 cuando establece que el pedido debe ser acompañado por las bases de la contratación propiciada.

10.1.2. En el EE no consta que la Unidad Operativa de Adquisiciones haya fijado una fecha y hora límite para la recepción de la propuesta, en violación al art. 28 inc. 5 apartado d) del Decreto N° 95-GCBA-2014 .

10.1.3. No se evidencia constancia en el EE de la publicación ordenada en el art. 2 del llamado a la Contratación Directa del servicio de consultoría y asesoramiento por Resolución N° 2016-118-SSECYCE .

10.1.4. La Resolución N° 2016-128-SSECYCE de fecha 20 de Julio de 2016, aprueba la Contratación Directa (artículo 1), adjudica a la firma Oxford University Innovation Limited por la suma de \$ 1.370.911 (artículo 2) y ordena la transferencia de la suma de libras esterlina GBP 61.925 (artículo 3), sin existir constancia de la suscripción del contrato y del inicio de su ejecución.

10.1.5. No existe comprobante que acredite en el EE las publicaciones que ordena el artículo 5 de la Resolución N° 2016-128-SSECYCE donde se aprueba la Contratación Directa, adjudica a la firma Oxford University Innovation Limited y le transfiere la suma de GBP 61.925 .

10.1.6. No se encuentra glosada al EE la Orden de Compra, ni constancia de su emisión.

10.1.7. En el EE existen Tres (3) PRD, el N° 116.188-SSECRE/2016 por \$ 479.818,85 (orden 40), el N° 142558-SSECRE/2016 por \$ 431.307,62 (orden 48) y el N° 123861-SSECRE/2016 por \$ 431.307,62 (orden 61), de los cuales sólo el N° 142558-SSECRE/2016 se encuentra respaldado con la factura del proveedor y la certificación de la autoridad competente.

De la consulta al SIGAF surge que:

10.1.7.1. El PRD N° 116188-SSECRE/2016 (orden 40) está anulado sin constar en el EE esta circunstancia, y

10.1.7.2. La existencia de otro PRD N° 184001-SSECRE/2016 por un importe de \$ 369.692,25, que tampoco figura en el EE, ni cuenta con el respaldo de la factura del proveedor, ni consta certificación alguna por parte de la administración.

10.2. EX-2014-11830257- -MGEYA-SSTIYC

La notificación de continuidad del servicio que se realizó al proveedor no está sustentada en ninguna decisión tomada por la administración que figure en el expediente analizado.

Se encuentran agregados los Partes de Recepción Definitiva y los Remitos correspondientes a los meses de Diciembre 2014 a Septiembre 2015, faltando los correspondientes a los restantes meses (Octubre y Noviembre 2014, Octubre a Diciembre 2015).

Al carecer parcialmente de PRD no se acredita ni la prestación del servicio, ni la conformidad del mismo por los períodos faltantes. Tampoco se pudo verificar si se respetó el procedimiento de liquidación y pago del servicio.

11. Asistencia técnica

11.1. EX-2016-17273980- -MGEYA-DGTALMMIYT

11.1.1. No se cumplen con las previsiones de los apartados a) b) y c) del artículo 28, inciso 11, de la Ley N° 2095: a) las actuaciones no inician con el pedido de la unidad requirente a la Unidad Operativa de Adquisiciones; b) No se encuentran acompañadas las afectaciones preventivas y definitivas del gasto; y c) no se encuentran glosados los estatutos, actas de designación y demás documentación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

11.1.2. El EE no cuenta con los antecedentes al Convenio Específico, Convenio Marco 5/97 y Addendas anteriores a la Addenda IX.

11.1.3. El listado de personas detallado en el orden 4 del expediente no constituye una certificación de servicios. Las certificaciones de servicio autorizadas por la Resolución N° 102/MMIYT/2016 realizadas por cada uno de los funcionarios responsables de las áreas donde los asistentes técnicos prestan

sus contraprestaciones no están adjuntadas al EE.

11.1.4. El 50,90 % de los importes detallados en el listado de honorarios de asistentes técnicos y coordinadores no respeta los montos definidos en la escala contenida en el art. 1 de la Addenda IX que modifica la Cláusula Cuarta del Convenio Marco N° 5/97.

11.1.5. 5. La Addenda IX carece de fecha de suscripción.

11.2. EX-2016-19504575- -MGEYA-DGINC

11.2.1. La Resolución N° 523-MMIYT-2016 del 23/8/16 que encomienda la realización del relevamiento no establece plazos, requisitos ni alcance de las tareas que dispone realizar.

11.2.2. El EE carece del relevamiento, de la facturación y de las constancias del pago del monto involucrado.

11.2.3. El compromiso monetario asumido por el GCBA es superior al valor establecido por UBATEC S.A. Se presupuestó el trabajo en Dólares Estadounidenses Trescientos Mil (US\$ 300.000) y se le devengó la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$ 4.800.000). Tomando el valor de cambio del dólar tipo vendedor del Banco Nación Argentina (\$ 15 por dólar estadounidense a la fecha del dictado de la Resolución) el monto debió haber sido de \$ 4.500.000, por lo que hubo un reconocimiento indebido de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) en favor de UBATEC S.A. y en detrimento de las arcas del GCBA.

12. EE Legislatura de la CABA

12.1. En los informes que la respuesta involucraba con exclusividad al Ministerio de Modernización se registraron demoras en 9 de los 10 expedientes analizados. En 7 de 9 casos la demora fue de menos de cinco días, mientras que en los dos casos restantes fueron de un año (EX-2016-21945705- -MGEYA-DGALE y EX-2016-24057879- -MGEYA-DGALE).

12.2. De los 14 expedientes tramitados en conjunto con otros organismos uno sólo fue contestado en término y otros 13 no, aunque el tiempo de tramitación en el Ministerio de Modernización fue más de 15 días en sólo 4 de ellos (EX-2016-17175476- -MGEYA-DGALE, EX-2016-21521613- -MGEYA-DGALE, EX-2016-25335875- -MGEYA-DGALE y EX-2016-27136491- -MGEYA-DGALE).

La Dirección General de Asuntos Legislativos aclaró que, durante el ejercicio 2016, la forma de giro de las actuaciones a los distintos ministerios para su intervención consistía en la modalidad de “pase simple”, de forma tal que la intervención de cada ministerio estaba supeditada a la remisión por parte del primer ministerio interviniente. A partir de Julio de 2017 se decide usar el “pase múltiple” en forma paralela o simultánea a todos los ministerios que deban realizar las intervenciones sobre el pedido, lo que permitirá mejorar, según afirma, la obligación constitucional de responder los requerimientos de la LCABA.

13. EE Ley N° 104

13.1. En dos (2) EE no consta respuesta de la administración,

	quedando habilitada la vía de reclamo prevista en la Ley o la acción de amparo ante el fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 12 Ley N°104/LCBA/98) . 13.2. En Catorce (14) EE se incumple con el plazo de contestación establecido por el art. 10 de la Ley N° 104/LCBA/1998. 13.3. En dos (2) EE se refiere haber otorgado una prórroga que no consta en el expediente. 13.4. En dos (3) EE la respuesta es parcial y no se encuentra justificada que el resto de la información tenga acceso limitado en los términos del art. 6 de la Ley N° 104/LCBA/98
Conclusión	De las tareas realizadas, procedimientos de auditoría efectuados, análisis de los expedientes definidos en la muestra sobre las compras y contrataciones, respuestas a informes solicitados por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y los producidos en relación a la Ley N° 104 de acceso a la Información del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, durante el Ejercicio 2016, se han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros estudiados, habiéndose verificado inconsistencias e incumplimientos a la normativa que han sido descriptos en el punto VI.- Observaciones del Informe. La falta de una adecuada planificación y ejecución de los gastos requirió a la administración, durante el periodo auditado, la utilización recurrente de mecanismos de excepción como el Decreto N° 556/10 modificado por el Decreto N° 752/10 y del Decreto N° 433/16. El sustento legal de la excepción reconoce antecedentes en otras normas que lo regularon y que fueron observados recurrentemente por esta AGCBA en distintos informes, mediante la aplicación de los Decretos Nros. 1264/99, 116/99, 1370/01, 2143/07, 400/08, 556/10, 752/10. Y tienen continuidad en la actualidad con el dictado del Decreto N° 433/16, cuyo reiterado uso atenta contra los principios rectores que rigen e inspiran el sistema de Compras y Contrataciones.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA –
ACTIVIDADES CENTRALES”
PROYECTO N° 4.17.15**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli
S / D

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Actividades Centrales.
Jurisdicción N° 65 Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología
Unidad Ejecutora N° 649
Programa Presupuestario N° 1 Actividades Centrales

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGCBA y sus modificatorias.

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría que se describen a continuación:

- a) Relevamiento
 - 1. Descripción del organismo auditado.
 - Identificación de la Unidad Ejecutora a cargo del SPP N° 1.
 - Estructura orgánico–funcional formal, aprobada por el Poder Ejecutivo, y real. Organigrama.
 - Responsabilidad primaria y acciones. Manual de organización.
 - Manual de Procedimientos y circuitos administrativos.
 - RRHH afectados al Programa (cantidad, nivel de instrucción, situación de revista. Distribución por área).

- Marco Legal. Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto.
- 2. Antecedentes sobre la existencia de Auditorías anteriores.
 - Informes anteriores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA).
 - Informes de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SIGEBA).
- 3. Sistema de control interno.
 - Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:
 - Eficacia y eficiencia en las operaciones.
 - Confiabilidad de la información contable y operativa.
 - Salvaguarda de los activos.
 - Cumplimiento de la normativa vigente.
 - Identificación de áreas críticas que requieren un examen profundo y determinar el grado de confiabilidad a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos a aplicar.

b) Examen

Sobre una muestra de las operaciones de compra de bienes y contratación de servicios del Programa Presupuestario N° 1 a cargo del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología denominado “Actividades Centrales” aplicar los procedimientos de auditoría tendientes a verificar:

- Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información tanto operativa como contable.
- Análisis presupuestario. Crédito original vigente y ejecución presupuestaria de gastos; revisión de la correlación entre registros y documentación de respaldo.
- Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, políticas, planes, normas y procedimientos

Selección de las muestras:

Luego de la etapa de relevamiento se definieron tres muestras diferentes respecto de:

1. Las compras y contrataciones, fondos, asistencia técnica e inciso 6.
2. Las respuestas a las solicitudes de información originados en pedidos basados en la Ley N° 104
3. Las respuestas a las solicitudes de información por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. En el primer caso, la información que nos remitiera la DGTALMMIYT consistió en:

Muestra				
Procedimiento analizado	Cantidad	Participación en el total	Analizado	Porcentaje analizado
Licitación Publica	14	7%	2	14%
Contratación Directa	11	6%	2	18%
Contratación Menor	42	21%	5	12%
556/10 / 433/16	118	60%	19	16%
CCC	3	2%	1	33%
CCE	6	3%	1	17%
Asistencia técnica	2	1%	2	100%
Transferencia de inciso 6	1	1%	1	100%
	197		33	17%

Cuadro N° 4 Elaboración propia datos suministrados por la DGTAL

Se estratificó la muestra por tipo de contratación, se seleccionaron aleatoriamente EE, se conformó una muestra de 33, quedando compuesta por:

- ✓ Dos contrataciones por Licitación Pública
- ✓ Dos contrataciones por Contratación Directa
- ✓ Cinco contrataciones por Contratación Menor
- ✓ Diecinueve contrataciones por Decreto N° 556/10 y Decreto N° 433/16
- ✓ Una Caja Chica Común
- ✓ Una Caja Chica Especial
- ✓ Dos contrataciones de Asistencia Técnica
- ✓ Una transferencia Inciso 6

Durante el análisis de la muestra seleccionada, se verificó que:

- uno de los expedientes seleccionados como Decreto N° 556/10 (EX-2014-11830257-MGEYA-SSTIYC) en realidad era una Contratación Directa, por lo que en definitiva resultaron Tres (3) de éste último tipo y Dieciocho (18) del Decreto N° 556/10 / Decreto N° 433/16.
- otro de los expedientes seleccionados de Licitación Pública (EX-2016-26962725-MGEYA-DGTALMMIYT) fue iniciado en el ejercicio auditado pero el devengamiento del gasto se produjo en el ejercicio 2017, quedando fuera de la muestra.
- y un último expediente correspondiente a una Contratación Directa (EX-2016-24032856-MGEYA-DGTALMMIYT), que inició en 2016, se afectó preventivamente en 2016, pero el gasto terminó devengándose en el ejercicio 2017.

2. En el segundo caso, de los expedientes que nos remitiera la DGTALMMIYT se analizaron el 100%. Un total de Cuarenta y Nueve (49) EE.

3. En la tercera muestra se analizaron la totalidad de los pedidos de informes que nos detallara el auditado. Un total de Treinta y Tres (33) EE.

El detalle de cada uno de los expedientes analizados, correspondientes a las muestras definidas, se encuentran detallados en el Anexo II.

Los expedientes electrónicos correspondientes fueron suministrados por la DGTALMMIYT en soporte magnético (CD) en sucesivas entregas.

Marco normativo

En el Anexo III se reseñan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1. Estructura.

El Decreto N° 363-GCBA-2015 aprobó, a partir del 10 de Diciembre de 2015, la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, estableciendo, entre otros al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (MMIYT). La Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) dependía directamente del ministro.

La misma norma estableció en su artículo 5° que los cargos del Régimen Gerencial, existentes al 10 de diciembre de 2015, permanecerían vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional en cada jurisdicción³. En consecuencia se mantuvieron los cargos definidos por el Decreto N° 78-GCBA-14 que para la DGTALMMIYT eran:

- Gerencias Operativas
 - o Obras y Mantenimiento
 - o Legales
 - o Oficina de Gestión Sectorial
 - o Recursos Humanos
 - o Tecnología y Procesos
 - o Comunicación Institucional
- Subgerencias Operativas
 - o Gestión Edilicia (Obras y Mantenimiento)
 - o Mesa de Entradas, Salidas y Archivo (Legales)
 - o Servicios Jurídicos (Legales)
 - o Servicios Judiciales y Despacho (Legales)

³ Decreto N° 363-GCBA-2015, Artículo 5°.- Establécese que los cargos del Régimen Gerencial existentes a la fecha fijada en el artículo 1°, permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del presente Decreto”.

- Presupuesto (Ogese)
- Contabilidad y Patrimonio (Ogese)
- Compras y Contrataciones (Ogese)
- Evaluación y Control del gasto (Ogese)
- Administración de personal (RRHH)
- Planeamiento de recursos humanos (RRHH)
- Soporte y Mesa de Ayuda (Tecnología y Procesos)

Los organigramas del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y de sus dependencias se encuentran en el Anexo I. Las misiones y funciones de la DGTAL y de cada una de sus dependencias también se encuentran detalladas en el mismo Anexo.

Dotación de personal

La DGTAL durante el período auditado contaba con 122 agentes de planta permanente, transitoria y carrera gerencial y 202 contratos de locación de obras y servicios. Un total de 322 agentes.

De la dotación de personal de planta permanente, transitoria y carrera gerencial 48 (39%) se encontraba con algún tipo de licencia (cargo de mayor jerarquía -10-, sin goce de haberes -29-, comisión de servicios -8-, especial por médico -1-). De acuerdo a su nivel de capacitación, 25 tienen estudios universitarios completos, 10 estudios terciarios, 79 estudios secundarios completos, y 8 con estudios secundarios incompletos.

La capacitación de los contratados mediante Locación de Obras y Servicios era 109 con títulos terciario y/o universitario (23 de ellos con estudios de postgrado) y 93 con título secundario.

2. Descripción sintética de actividades

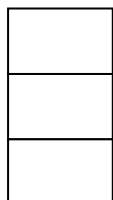
La Ley de Presupuesto del año 2016, al referirse al Programa N° 1 Actividades Centrales, la define como la categoría programática que tiene por objetivo el asesoramiento técnico, administrativo y legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

La Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial (OGESE – DGTAL – MMIYT) debe analizar, elaborar y registrar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y del Cálculo de Recursos.

Realiza el seguimiento y control de la ejecución física y financiera del gasto del Ministerio y elabora el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Plurianual de Inversiones.

Coordina el Plan de Compras y Contrataciones con el Sistema Presupuestario y administra los bienes que se encuentran bajo la órbita del MMIYT.

La Gerencia Operativa de Legales es quien coordina el servicio jurídico del MMIYT, controla su despacho y centraliza las tareas de carácter administrativo-legal. Es el enlace con la Procuración General y la Secretaría Legal y Técnica del GCBA.



Corresponde al programa en análisis la administración del Sistema Informático del Ministerio, controlar y mejorar los procesos, las comunicaciones y su soporte tecnológico.

La finalidad del programa es la Administración Gubernamental y la Función es la Dirección ejecutiva.

3. Sistemas Informáticos

Los sistemas informáticos utilizados en el período bajo análisis fueron:

- LDAP: Sistemas de Altas, Bajas y Modificaciones. Gestión de usuarios del GCBA
- Escritorio Único
- CCO: gestión de solicitudes ABM de acuerdo a la Resolución N° 177-ASINF-2013.
- EXP: formularios IFTEL gestión ABM telefonía celular.
- BO: Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
- Soporte SADE: resolución de casos conjuntos ante incidentes de usuarios.
- Correo: gestión de solicitudes de usuarios.
- BAC: Buenos Aires Compras.
- SIGAF: Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera.
- SIAL: Sistema Integral de Administración de Personal y Liquidación de Haberes.
- REDMINE: gestión de proyectos que organiza el trabajo a través de la administración de tareas

4. Manuales de Procedimientos

La DGTAL informa que al momento de solicitar la información "... se encuentra casi concluida la etapa de recopilación del universo normativo vigente en las materias de la competencia de los distintos sectores dependientes de esta Dirección Técnica, Administrativa y Legal, en razón de las varias modificaciones de la estructura y las misiones y funciones referenciadas ... Es crucial poner de manifiesto que el relevamiento mencionado resulta vital para establecer los procesos y circuitos administrativos necesarios, para una intervención eficaz y eficiente de las áreas competentes ..."⁴.

5. Plan Anual de Compras

La DGTAL presentó un Plan Anual de Compras para el Ejercicio 2016 que contempló:

- ✓ Sesenta y ocho (68) procesos de contratación por Licitación Pública por un total de \$ \$ 126.197.363,
- ✓ Catorce (14) procesos de contratación por Contratación Directa por un monto de \$ 24.726.000 y

⁴ Página 34 punto 4 Manuales de procedimiento y circuitos administrativos contestación por NO-2017-14605130-DGTALMMIYT

- ✓ Nueve (9) procesos de contratación por Contratación Menor por un monto de \$ 2.430.000.

El monto total proyectado fue de \$ 153.353.363.

6. Informes de auditorías anteriores

La DGTAL ha proporcionado:

1. El Informe IFAUD N° 1-UAIMMIYT/17, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio sobre verificación de la publicación en el Boletín Oficial del listado de personas físicas contratadas durante el Ejercicio 2016.

2. El Informe Proyecto N° 83/16, emitido por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires sobre Fiscalización de compras, contrataciones y fondos asignados, Octubre de 2016.

7. Trabajo de campo

Las tareas de trabajo de campo finalizaron el 30 junio de 2017.

8. Hechos sobrevinientes

En el mes de septiembre de 2017, el Ministro de Modernización, Lic. Andrés Freire, con motivo de su candidatura como legislador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renuncia a su cargo de Presidente del Ente de Turismo de la CABA (Decreto N° 334/GCBA/2017, BOCBA 5209) y más tarde al cargo de Ministro de Modernización, Innovación y Tecnología (Decreto N° 451/GCBA/2017, BOCBA 5272).

En la misma época también renuncia la Cdora. Alina Celeste González a su cargo de Directora Administrativa, Técnica y Legal del MMIYT (Decreto N° 412/GCBA/2017).

Finalmente por Ley N° 5960 (BOCBA 5363) se modificó la llamada Ley de Ministerios -Ley N° 5460- eliminando al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, reasignando sus funciones en otros Ministerios, excepto la de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que fue suprimida. El Decreto N° 119/GCBA/2018 del 27 de abril de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 3 de mayo de 2018, modifica la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la CABA.

IV. Aclaraciones Previas

Se describen sintéticamente las operaciones analizadas, las que han sido agrupadas conforme la normativa aplicada o el objeto del gasto⁵.

⁵ Los números consignados entre paréntesis se corresponden con su identificación en la muestra seleccionada.

1. Expedientes de compras y contrataciones, fondos, asistencia técnica e inciso 6.

✓ Licitaciones:

1.1. EX-2016-26962725- -MGEYA-DGTALMMIYT

Según la Resolución 2017-14-SSICI, en su artículo 3° se adjudica el servicio de integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble, provisión de mobiliario, equipamiento y contenidos audiovisuales para el Planetario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Galileo Galilei” con destino a la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, a la empresa LUMMA S.R.L., por un monto total de Pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000).

El devengamiento del gasto fue en el ejercicio 2017 quedando excluida de la muestra.

1.2. EX-2016-27798807- -MGEYA-DGTALMMIYT

Corresponde a la adquisición y mantenimiento de sensores ambientales y de medición de carga y descarga comercial, con destino a la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente MMIYT, adjudicado, a la firma INTERNET POP MEDIA S.A, por un monto total de Pesos trece millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos (\$13.675.600).

✓ Contratación menor

1.3. EX-2016-07988541- -MGEYA-DGTALMMIYT

Tramita la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 649-0343-CME16 que tiene por objeto un (1) servicio de producción integral en vía pública de las actividades que se desarrollarán con motivo del evento abierto a la comunidad denominado “Noche de las Librerías”, solicitada por la Dirección General de Industrias Creativas. Se adjudica a la firma UNA MENOS S.R.L, por la suma de Pesos novecientos dieciséis mil (\$ 916.000,00).

1.4. EX-2016-08000524- -MGEYA-DGTALMMIYT

Se trata la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 649-0346-CME16, que tiene por objeto un (1) servicio de producción integral del show de cierre del evento abierto a la comunidad denominado “Noche de las Librerías”, adjudicada a la firma ADRIAN DANIEL DOCE, por la suma de Pesos novecientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho con 80 centavos (\$ 974.388,80).

1.5. EX-2016-19411547- -MGEYA-DGTALMMIYT

La Contratación Menor N° 649-2183-CME16, tiene por objeto la contratación de un servicio de producción integral de eventos para las celebraciones de “Día de Barracas” y “Día de la Boca”, organizadas por la Dirección General de Industrias Creativas. Se le adjudica a la firma DIXI EVENTOS S.R.L por la suma de Pesos novecientos cuarenta y seis mil setecientos diecinueve (\$ 946.719,00).

1.6. EX-2016-19479928- -MGEYA-DGTALMMIYT

Se tramita la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 649-2198-CME16, que tiene por objeto la provisión de Servicios Profesionales para el diseño, desarrollo, provisión e implementación de la “Guía Interactiva para el Inversor” y todos sus módulos asociados para la Dirección General de Promoción de Inversiones de la Subsecretaría de Inversiones, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, adjudicada a la firma PROGUIDE SRL, por la suma de Pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000).

1.7. EX-2016-22195854- -MGEYA-DGTALMMIYT

La Contratación Menor N° 649-2630-CME16, tiene por objeto un servicio de organización del evento” tendiente a la realización de la actividad denominada “3° Reunión de la Comisión de Coordinación del Comité Olímpico Internacional (CoCom)”, adjudicada a INDEXPORT MESSE FRANKFURT S.A. por un monto total de Pesos novecientos sesenta y siete mil (\$ 967.000,00).

✓ Caja chica común

1.8. EX-2016-09266722- -MGEYA-DGTALMMIYT

Se aprueba el gasto de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común N° 2/2016 asignada a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología por la suma de Pesos veintiún mil trescientos treinta y cinco con veintinueve centavos (\$ 21.335,29.-).

✓ Caja Chica Especial

1.9. EX-2016-18591940- -MGEYA-DGTALMMIYT

Se aprueba la rendición correspondiente de la segunda entrega parcial de los fondos otorgados en concepto de la “Caja Chica Especial”, que fuera asignada al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología mediante la Resolución N° 138/MMIYTGC/16, por la suma de Pesos trescientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 342.540,48.-),

✓ Decreto 556/10 y su modificatorio 752/10, 433/16

1.10. EX-2016-07673822- -MGEYA-DGINC

Se contrata la producción de un stand a partir del que se articulen las distintas estrategias de comunicación: pantallas con videos, entrevistas a diseñadores consagrados, activaciones, infografías y gráficas con las descripciones de las distintas herramientas que brinda el Centro Metropolitano de Diseño. Proveedor: LUISA ENTENXA, ROMINA FLAVIA GIANGRECO, ONEPARTS SRL, VALERIA MANZANO, JORGE MARIO BLEJER, Monto: Pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos ochenta \$493.580, afectados a los Programas 64/66/67.

1.11. EX-2016-08673386- -MGEYA-UPEJOL

Contratación de un “Servicio de producción integral de eventos”, que incluyera entre los servicios prestados, el traslado de material, y la logística e instalación que el mismo

requiere, a fin de permitir la realización de actividades deportivas, entre ellas escalada en palestra, práctica de fútbol en cuatro canchas cortas, y un espacio destinado a tenis de mesa. Proveedor: CHICHARITO S.A. Monto: Pesos trescientos treinta y ocho mil ochocientos (\$ 338.800).

1.12. EX-2016-11745988- -MGEYA-SSTIYC

Contratación de un servicio de alquiler de 17 (Diecisiete) Equipos de fotocopiar, con destino a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y sus Áreas dependientes Dirección General de Protección del Trabajo, Dirección General de Empleo y Dirección General de Negociaciones Laborales, respectivamente dependientes del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Proveedor: PROINTEC DE LOPEZ Y PONCE. Monto: Pesos doscientos veintiséis mil novecientos cincuenta (\$226.950).

1.13. EX-2016-14438262- -MGEYA-SSTIYC

Contratación de un servicio de la recarga de tóner de impresoras, con destino a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y sus áreas dependientes, Dirección General de Protección del Trabajo, Dirección General de Negociaciones Laborales y Dirección General de Empleo respectivamente Proveedores: MARTIN ARNEDO Y IMPEGNO SOLUCIONES. Montos: \$184.457 y \$112.600 respectivamente. Total Pesos doscientos noventa y ocho mil veintisiete (\$ 298.027).

1.14. EX-2016-19335082- -MGEYA-PCIUDAD

Contratación de un servicio de corte de pasto y desmalezamiento de las superficies cespitosas, ubicados en el F/N Parque de la Ciudad, Av. Escalada N° 4.502. Proveedor: SAUCE (de Diego José Pérez). Monto: Pesos doscientos diez mil (\$210.000).

1.15. EX-2016-22368548- -MGEYA-SSTIYC

Contratación de un servicio de mantenimiento edilicio en el inmueble situado en la calle Bartolomé Mitre 575 – CABA, Sede de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y sus áreas dependientes, Dirección General de Protección del Trabajo, Dirección General de Negociaciones Laborales y Dirección General de Empleo respectivamente. Proveedor: FBM. S.A. Monto: Pesos novecientos doce mil (\$912.000).

1.16. EX-2016-23144605- -MGEYA-SSTIYC

Contratación de un servicio de la recarga de tóner de impresoras, con destino a la Subsecretaría de Trabajo Industria y Comercio y sus áreas dependientes, Dirección General de Protección del Trabajo, Dirección General de Negociaciones Laborales y Dirección General de Empleo respectivamente. Proveedores: IMEGNO SOLUCIONES Y JORGE ARNEDO. Monto: Pesos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$55.600) y Pesos ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$190.456) respectivamente.

1.17. EX2016-23146898-MGEYASSTIYC

Contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado por los meses de octubre y noviembre de 2016 y el servicio de reparación y puesta a punto de dos equipos de aire acondicionado (Pisos 3º- 4º) del inmueble situado en la calle Bartolomé Mitre 575 - CABA, sede de la Subsecretaría de Trabajo Industria y Comercio y sus áreas dependientes. Proveedor: ROQUE SEGOVIA ZAYAS. Monto: Pesos doscientos ochenta y siete mil doscientos diecinueve (\$287.219).

1.18. EX-2016-23380938- -MGEYA-SSTIYC

Contratación de un servicio de remodelación y puesta en valor del inmueble situado en la calle Bartolomé Mitre 575 – (PB y Pisos 3º - 5º) - CABA, sede de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y sus áreas dependientes, Dirección General de Protección del Trabajo, Dirección General de Negociaciones Laborales y Dirección General de Empleo respectivamente. Proveedor: CONSTRUCTORA ROMAN. Monto: Pesos \$1.649.715.

1.19. EX-2016-23381001- -MGEYA-SSTIYC

Adquisición de mobiliario (tres sillones y dos mesas ratonas) destinadas a la recepción del 3º piso del inmueble situado en la calle Bartolomé Mitre 575 – CABA, sede de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y sus áreas dependientes. Proveedor: MERCADOS DEL DELTA. Monto: Pesos \$55.055.

1.20. EX-2016-23965870- -MGEYA-SSTIYC

Contratación de un servicio de catering organizado por la Subsecretaría de Trabajo Industria y Comercio, con motivo del evento realizado el día 13 de septiembre de 2016 en el Stand “Espacio Pyme en la Cámara Argentina de la Pequeña y Mediana Empresa (CAME). Proveedor: A+B EVENTOS. Monto: Pesos \$26.910.

1.21. EX-2016-24121897- -MGEYA-DGINC

Contratación de un servicio de catering en el marco de “BAFICI”, organizado por la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior y Economía Creativa. Proveedor: DYNAMO GROUP SRL. Monto: Pesos \$36.141.

1.22. EX-2016-25244220- -MGEYA-UPEJOL

Pago del Servicio Integral de Producción de Eventos de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 correspondiente a “Conectados BA”. Proveedor: EL PERRO DE LA LUNA SRL. Monto: Pesos \$644.678.

1.23. EX-2016-25433278- -MGEYA-SSTIYC

Contratación de un servicio de catering organizado por esta Subsecretaría de Trabajo Industria y Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo del evento “Cena Inaugural del Plenario Extraordinario del Consejo Federal del Trabajo. Proveedor: SANO Y BUENO CATERING S.A. Monto: Pesos \$101.200.

1.24. EX-2016-26479918- -MGEYA-DGINC

Contratación de un servicio de comunicación suministrado por la firma GRUPO MASS inscripta en el Registro Informatizado Único Permanente de Proveedores como MASS GRUPO PR S.A por un importe de Pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa (\$ 264.990.-).

1.25. EX-2014-11830257- -MGEYA-DGTALMDE

Se aprueba el gasto en concepto de la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo e integral de 4 (cuatro) máquinas perforadoras eléctricas de documentación, con destino a la Gerencia Operativa de Rúbrica de Documentación Laboral de la Dirección General de Empleo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, por un monto de Pesos mensual sesenta y tres mil quinientos con 80/100 (\$ 63.500,80), a la empresa Carlos Roberto Gravier.

1.26. EX-2016-04680662- -MGEYA-DGCYSB

Se aprueba el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud, Educación, Modernización, Innovación y Tecnología y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de Enero del 2016, por la firma Murata S.A., Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE, , por un importe total de pesos dos millones novecientos setenta y cinco mil doscientos dieciséis con 64/100 (\$ 2.975.216,64)

1.27. EX-2016-21566194- -MGEYA-DGCB.

1.28. Y EX-2016-21777615- -MGEYA-DGAB

Tratan sobre pagos de adicionales de seguridad privada, con presupuesto del MMlyT pero tramitados por la Dirección General de Custodia de Bienes, dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad.

✓ Contrataciones directas

1.29. EX-2016-14907541- -MGEYA-DGCYC

La Resolucion-2016-128-SSECYCE aprueba la Contratación Directa N° 2950-SIGAF-2016, que tiene por objeto la contratación de un “servicio de consultoría y asesoramiento” con destino a la Dirección General de Ciencia y Tecnología. Adjudicada a la firma Oxford University Innovation Limited, por la suma de Pesos un millón trescientos setenta mil novecientos once (\$1.370.911).

1.30 EX-2016-24032856- -MGEYA-DGTALMMIYT

La Resolucion-2017-2-SSICI aprueba la Contratación Directa N° 649-1157-CDI16, que tiene por objeto la contratación de la exclusividad de la máxima presencia institucional en la Smart City Expo World Congress Buenos Aires Edición 2017, la edición Argentina de Smart City Expo World Congress de la firma Fira Barcelona International Exhibitions And Services, con destino a la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto dependiente de esta Subsecretaria de Innovación y Ciudad Inteligente, dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología,

adjudicada a la firma Mood Entertainment S.R.L. por la suma de Pesos diez millones seiscientos mil (\$10.600.000.-).

El expediente inició en el ejercicio 2016, la afectación preventiva es de ese ejercicio, pero en definitiva el devengamiento del gasto ocurrió en el ejercicio 2017. Fue excluido de la muestra.

✓ Asistencia Técnica

1.31 EX-2016-17273980- -MGEYA-DGTALMMIYT

Se trata de un expediente por un convenio suscripto entre la Universidad de Buenos Aires y el GCBA N° 5/97 por el que se acordó diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.

1.32 EX-2016-19504575- -MGEYA-DGINC

Mediante la Resolución N° 523-MMIYT-2016 el 23/8/16 el titular del Ministerio resuelve encomendar a UBATEC SA la realización del relevamiento del estado de situación actual y panorama cultural de la CABA, a través de un intercambio dinámico con los actores principales de escena artística local, comunidad de artistas, organizaciones culturales sin fines de lucro, dueños de galerías de arte, directores de museos, agencias culturales gubernamentales, coleccionistas de arte, entre otros, en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración N° 6410/10 (art.1). Autoriza el pago de la suma de \$ 4.800.000 (art. 2).

✓ Inciso 6

1.33 EX-2016-27682774- -MGEYA-DGTALMMIYT

Se autoriza la transferencia de fondos a favor de la Agencia de Bienes S.E., por la suma de \$ 5.000.000 con el objeto de integrar el capital social inicial por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Expedientes Legislatura CABA

2.1. EX-2016-11592030- -MGEYA-DGALE

Descripción: Resolución N° 39/2016 el Poder Ejecutivo informará por medios de los organismos correspondientes cuestiones relacionadas al evento "Time Warp".

Solicitante Legislatura. Resolución N° 39/16

2.2. EX-2016-12378824- -MGEYA-DGALE

Descripción Informe técnico sobre el proyecto de Ley N° 1799-D-2015-Barrio Rodrigo Bueno

Solicitante Comisión de Planeamiento Urbano

2.3. EX-2016-15434428- -MGEYA-DGALE

Descripción informe técnico sobre el proyecto de Ley N° 1799-D-2015-Barrio Rodrigo Bueno

Solicitante Comisión de Planeamiento Urbano

2.4. EX-2016-15926213- -MGEYA-DGALE

Descripción Resolución N° 126/2016 el poder ejecutivo informara sobre los programas de asistencia a pequeñas y medianas empresas.

Solicitante Legislatura. Resolución N° 126/2016

2.5. EX-2016-17168815- -MGEYA-DGALE

Descripción Resolución N° 165-LCBA-2016 se informará puntos relacionados con la expropiación del inmueble sito en la Av. Boedo 1959/1961 de la C.A.B.A. aprobado por Ley N°4480.

Solicitante Legislatura. Resolución N° 165/2016

2.6. EX-2016-17175476- -MGEYA-DGALE

Descripción Resolución N° 161-2016 se informará sobre los puntos relacionados con la situación actual de los lugares para estacionamiento regulados por parquímetros.

Solicitante Legislatura. Resolución N° 161/2016

2.7. EX-2016-18104226- -MGEYA-DGALE

Descripción El Poder Ejecutivo informará sobre aspectos relacionados a la política de ciencia, tecnología e innovación.

Solicitante Legislatura. Resolución N° 173/2016

2.8. EX-2016-18119375- -MGEYA-DGALE

Descripción Se dispone la colocación de una placa al pie del mástil en la plaza de la republica con la siguiente leyenda: "emblema juegos olímpicos"

Solicitante Legislatura. Resolución N° 202/2016

2.9. EX-2016-19502071- -MGEYA-DGALE

Descripción Resolución N° 243/2016 designase a Ana María Ferrero y a Matías Barroetaveña como integrantes del directorio de la agencia de bienes sociedad del estado.

Solicitante Legislatura. Resolución N° 243/2016

2.10. EX-2016-19610605- -MGEYA-DGALE

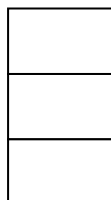
Descripción Aplicación de la Ley N°265 durante los años 2014 y 2015

Solicitante Legislatura. Resolución N° 250/2016

2.11. EX-2016-21056967- -MGEYA-DGALE

Descripción Organización de los juegos olímpicos de la juventud a celebrarse en esta ciudad en el mes de octubre

Solicitante Legislatura. Resolución N° 277/2016



- 2.12. EX-2016-21060008- -MGEYA-DGALE
 Descripción Resolución N° 274-2016 se informará sobre los puntos relacionados al parque Presidente. Sarmiento situado en Av. Ricardo Balbín 4750 del barrio de Saavedra
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 274/2016
- 2.13. EX-2016-21061079- -MGEYA-DGALE
 Descripción Resolución N° 276-2016 se informará el autódromo de la C.A.B.A
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 276/2016
- 2.14. EX-2016-21521613- -MGEYA-DGALE
 Descripción Información acerca del terreno ubicado en la calle Carlos E. Zuberbuhler
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 293/2016
- 2.15. EX-2016-21945705- -MGEYA-DGALE
 Descripción Solicita informe técnico sobre proyecto de ley expediente - N° 2873-D-16, marco normativo para promover el ahorro y reciclado de papel en el sector público de la C.A.B.A
 Solicitante Comisión de ambiente.
- 2.16. EX-2016-22619702- -MGEYA-DGALE
 Descripción Informe técnico sobre Espacio Verde Clemente
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 327/2016
- 2.17. EX-2016-23748427- -MGEYA-DGALE
 Descripción Aplicación de la Ley N° 265 de Competencias de la Autoridad administrativa del Trabajo de la CABA
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 355/2016
- 2.18. EX-2016-23953569- -MGEYA-DGALE
 Descripción Información sobre el predio bajo autopista ubicado entre las calles Tandil, Florentino Ameghino y Remedios en el Parque Avellaneda distrito APH45, sobre permiso de uso y/o concesión, planificación de obras de mantenimiento y personas a cargo o responsables de la zona de vigilancia de la zona.
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 371/2016
- 2.19. EX-2016-23960176- -MGEYA-DGALE
 Descripción Designación en reemplazo
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 385/2016
- 2.20. EX-2016-24057879- -MGEYA-DGALE
 Descripción Informe técnico sobre Patrón de búsqueda de información en la web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el acceso transversal a las políticas destinadas a mujeres y a niños, niñas, adolescentes
 Solicitante Comisión de mujer, infancia, adolescencia y Juventud.

- 2.21. EX-2016-25319998- -MGEYA-DGALE
 Descripción Muerte de David Remallo, electricista de la Línea 60 de la empresa DOTA S.A.. El viernes 7 de septiembre, en la cabecera de Barracas
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 419/2016
- 2.22. EX-2016-25335875- -MGEYA-DGALE
 Descripción Predio denominado 'Paseo la Estación'
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 420/2016
- 2.23. EX-2016-25357557- -MGEYA-DGALE
 Descripción Designación
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 430/2016
- 2.24. EX-2016-25599814- -MGEYA-DGALE
 Descripción Entrega de diploma
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 440/2016
- 2.25. EX-2016-25601669- -MGEYA-DGALE
 Descripción Entrega de diploma
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 439/2016
- 2.26. EX-2016-25601857- -MGEYA-DGALE
 Descripción Entrega de diploma
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 433/2016
- 2.27. EX-2016-25604338- -MGEYA-DGALE
 Descripción Entrega de diploma
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 441/2016
- 2.28. EX-2016-26611516- -MGEYA-DGALE
 Descripción Designación
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 456/2016
- 2.29. EX-2016-27136491- -MGEYA-DGALE
 Descripción Situación de dominio, ocupación y uso del predio ocupado por la Escuela N°3. Del Distrito Escolar N° 7 "Primera Junta", situada en Rivadavia W 4817 y la Iglesia de "Nuestra Señora de Caacupe"
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 463/2016
- 2.30. EX-2016-27139263- -MGEYA-DGALE
 Descripción Instalación de camiones de comida (" food trucks").-
 Solicitante Legislatura. Resolución N° 457/2016
- 2.31. EX-2016-27141559- -MGEYA-DGALE
 Descripción Información general sobre "Corporación Buenos0 Aires Sur Sociedad del Estado (S.E.)"

Solicitante Legislatura. Resolución N° 458/2016

2.32. EX-2016-28154736- -MGEYA-DGALE

Descripción "Transformación del Ex Jardín Zoológico en el nuevo Eco Parque Interactivo"

Solicitante Legislatura. Resolución N° 497/2016

2.33. EX-2016-28157796- -MGEYA-DGALE

Descripción "Declárese de interés turístico de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la gula online de milongas y prácticas de Tango ""Hoy Milonga"" , publicada en el silo web www.hoy-milonga.com."

Solicitante Legislatura. Resolución N° 516/2016

3. Ley N° 104

Expediente: EX-2016-00104688:MGEYA-MGEYA

Solicitante: Laura Brankenridge,

Objeto: Solicita Acta de Apertura y/o adjudicación de las licitaciones públicas de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., por un monto de Pesos \$ 18.821.224, correspondientes a la puesta en valor Av. Pedro de Mendoza entre Av. Brasil y calle Aristóbulo del Valle.

Expediente: EX-2016-00707037- -MGEYA-DGSOCA

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo,

Objeto: "Al Ministerio de Desarrollo Económico se solicita la siguiente información pública: A) Informe cada una de las Licitaciones REALIZADAS y EN PROCESO en el marco del Régimen Nacional de Iniciativa Privada y en virtud de la Ley N° 2635. B) Detalle el objeto de cada Licitación y la normativa que dispuso cada una de ellas. C) Informe la empresa, persona u organización que presentó el proyecto de Iniciativa Popular que dio lugar a cada una de las Licitaciones referenciadas en el punto A. D) Informe la empresa, persona u organización que resultó adjudicatario de la Licitaciones referenciadas en el punto A."

Expediente: EX-2016-00739288- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo, .

Objeto: "Al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires se solicita que: A) Informe cada una de las obras de infraestructura y de puesta en valor que se realizaron en la Villa Los Piletones desde el año 2008 hasta el presente. B) Detalle ubicación y tipo de obra, empresa o cooperativa que la realizó, y el costo de cada obra. C) Informe todas las obras de infraestructura y de puesta en valor que actualmente se encuentran en ejecución en la villa Los Piletones. D) Detalle el proyecto de cada una de ellas e indique monto de la obra, localización y la empresa o cooperativa a cargo de la misma. E) Informe las obras de infraestructura y de puesta en valor proyectadas para realizarse en la villa Los Piletones para el año 2016. F) En su caso, detalle el proyecto de cada una de ellas e indique monto de la obra, localización y la empresa o cooperativa encargada de la ejecución."

Expediente: EX-2016-02071848- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo,

Objeto: "A la Corporación Buenos Aires Sur S.E. se solicita brinde la siguiente información: A) Informe cada una de las obras de infraestructura y de puesta en valor que se realizaron en la Villa 6, Villa 15, Villa 31-31 bis, Villa 19, Villa 26, Villa 1-11-14, Villa 3, Villa 21-24, Villa 20, Barrio Los Piletones, Barrio Lamadrid o Pedro de Mendoza, Barrio Saldías, Los Pinos, Barrio Playón de Chacarita, Barrio La Carbonilla, Barrio Rodrigo Bueno, Barrio Ramón Carrillo, NHT Zavaleta, Barrio María Auxiliadora, Barrio Obrero, NHT Trabajo, Barrio Scapino, Barrio La Esperanza, Barrio Albariños, desde el año 2008 hasta el presente. B) Detalle ubicación y tipo de obra, empresa o cooperativa que la realizó, y el costo de cada obra. C) Informe todas las obras de infraestructura y de puesta en valor que actualmente se encuentran en ejecución en las referidas villas. D) Detalle el proyecto de cada una de ellas e indique monto de la obra, localización y la empresa o cooperativa a cargo de la misma. E) Informe las obras de infraestructura y de puesta en valor proyectadas para realizarse en las referidas villas para el año 2016. F) En su caso, detalle el proyecto de cada una de ellas e indique monto de la obra, localización y la empresa o cooperativa encargada de la ejecución."

Expediente: EX-2016-03448412- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Diego M. García de García Vilas,

Objeto: A la Subsecretaría de Trabajo de Ministerio de Desarrollo Económico sobre el "Programa de Regularización de la Infraestructura y el Empleo en la Micro y Pequeña Empresa de las Industrias de la Indumentaria, Calzado y Afines de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", conocido como "Buenos Aires Produce", se le solicita que informe la cantidad de personas físicas o jurídicas que adhirieron al programa, cuántas empresas lograron dar cumplimiento al Plan de Adecuación y en qué plazo. Asimismo informe cuáles fueron las adecuaciones realizadas, detallando si fueron mayormente edificaciones, de seguridad e higiene, prevención de riesgos u otras.

Expediente: EX-2016-03745135- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Alejandra Iriarte

Objeto: Localización y distribución de los bienes inmuebles de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y alquilados para la gestión.

Expediente: EX-2016-05559894- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo,

Objeto: La Dirección General de Administración de Bienes informó que desde el año 2011 se recuperaron 176 inmuebles de la Ciudad. A raíz de esta información brindada se solicita que: A) Informe la cantidad de familias desalojadas en virtud de la recuperación de estos inmuebles. B) Informe que soluciones habitacionales transitorias o definitivas se otorgó a cada una de las familias desalojadas en el proceso de recuperación de estos inmuebles. C) Informe el destino otorgado a cada uno de los inmuebles recuperados y su dirección y/o ubicación.

Expediente: EX-2016-07871731- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo

Objeto: Al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires A) Informe cuáles son los bienes inmuebles de dominio PRIVADO de la Ciudad de Buenos Aires, detallando la ubicación y superficie de cada uno de ellos. B) Informe cuáles son los bienes inmuebles de dominio PÚBLICO de la Ciudad de Buenos Aires, detallando la ubicación y superficie de cada uno de ellos

Expediente: EX2016-08517680-MGEYA

Solicitante: Sergio Narkevicius,

Objeto: Sobre el predio Av. Escalada 1648

Expediente: EX-2016-08870211- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Gerardo Vaira

Objeto: Sobre el espacio público cedido en uso y explotación comercial sobre Perú y Av. De Mayo- London City

Expediente: EX-2016-09098765- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo

Objeto: Al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires se solicita la siguiente información: A) Informe y detalle el grado de cumplimiento de la ley N° 2081 en cuanto: A) La expropiación de los inmuebles detallados en el art. 1 de dicha ley. B) La construcción y funcionamiento de un Jardín Maternal de la Asociación Civil Club Atlético All Boys, C) La construcción de un polideportivo por parte de la Asociación Civil Club Atlético All Boys,

Expediente: EX-2016-10256287- -MGEYA-DGTAD

Solicitante: Germán Emanuele; Iñaki Albisu; María Emilia Berazategui

Objeto: "Proveer el listado de la totalidad de los inmuebles de dominio privado de la Ciudad de Buenos Aires señalando para cada caso los siguientes datos: a. Localización, comuna a la que pertenece y datos catastrales; b. Dimensiones en metros cuadrados; c. Si se trata de un lote baldío, unidad en propiedad horizontal o construcción en lote propio; d. Si se encuentra bajo concesión, permiso de uso o similar; e. A qué organismo del GCBA está afectado f. Si se encuentran en el perímetro de actuación de la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. o de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Expediente: EX-2016-10379399- -MGEYA-DGSOCAI.

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo.

Objeto: Al Director General de Concesiones se solicita que: A) Informe cada uno de los permisos y concesiones de uso de bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se encuentran actualmente VIGENTE aunque estén vencidos los plazos del permiso o concesión. B) Detalle ubicación de cada inmueble, monto del canon que se paga, fecha de vencimiento del permiso o la concesión, objeto del permiso o la concesión, normativa que autoriza o dispuso el otorgamiento del permiso o la concesión enmarcados en el punto A. C) Informe cada uno de los procesos de

otorgamiento de permisos y concesiones de uso de bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o sus prórrogas que se encuentran actualmente en trámite. B) Detalle ubicación de cada inmueble, monto del canon estipulado, objeto del permiso o la concesión, normativa que autoriza o dispuso el otorgamiento del permiso o la concesión enmarcados en el punto C.

Expediente: EX-2016-10579371- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo,

Objeto: Al Ministerio de MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA se solicita que: A) Remita copia del informe final de gestión presentado por el Dr. Gabriel María Astarloa y aprobado por la Resolución 55/MMIYTGC/16.

Expediente: EX-2016-10832953- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo

Objeto: En el Expediente 2016-07871793-MGEYA-DGSOCAI se brindó respuesta informando el listado de inmuebles con su correspondiente información catastral que pertenecen al dominio de la Ciudad de Buenos Aires. A fin de brindar una respuesta integra al pedido de información y solicitar información accesorio, me presento nuevamente a peticionar se me brinde la siguiente información pública: A) Informe no sólo la información catastral de cada inmueble del dominio de la Ciudad de Buenos Aires sino también SU DIRECCIÓN, la SUPERFICIE correspondiente a cada uno y su actual DESTINO. B) Detalle cuáles de dichos inmuebles pertenecen al dominio PRIVADO y cuáles al dominio PÚBLICO de la Ciudad de Buenos Aires"

Expediente: EX-2016-10839890- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo

Objeto: "Detalle de la Solicitud Al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires se solicita que: A) Informe los inmuebles de la Ciudad que se encuentran ocupados irregularmente, detallando la ubicación y dirección de cada uno, superficie del inmueble y las medidas que está adoptando el GCBA a fin de regularizar la situación en cada caso."

Expediente: EX-2016-10886410- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo,

Objeto: "A la Dirección General de Concesiones se solicita que: A) Informe el estado actual de cada uno de los subconcesionarios de la firma Telemetrix S.A. que explota los predios de Costa Salguero en cuanto a su habilitación para realizar las actividades que llevan a cabo. B) Informe respecto a los subconcesionarios de la firma Telemetrix S.A. que explota los predios de Costa Salguero que cuentan con habilitación la fecha de su otorgamiento y el plazo de vencimiento. C) Informe respecto a la subconcesionaria Centro Costa Salguero S.A. cuál es la normativa bajo la cual se otorgan las habilitaciones para la explotación de los pabellones, detalle las habilitaciones otorgadas en los dos últimos años y si cuenta con alguna habilitación permanente."

Expediente: EX-2016-10915913- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Di Marco, María de los Milagros.

Objeto: Dirección Nacional de Concesiones: Quisiera información acerca de una concesión que otorgaba el gobierno de la Ciudad para local gastronómico ubicado en la terminal de combi de 9 de Julio bajo la modalidad de licitación. Información puntual: -Si hubo licitación, - Resultado de la misma, - Si hubo adjudicación: quien fue el adjudicado, - Si quedó vacante: si hay nuevo llamado a licitación (fecha)

Expediente: EX-2016-11121442- -MGEYA-COMUNA13

Solicitante: Maria Julieta Landivar.

Objeto: Vista integral de las actuaciones administrativas relacionadas con la concesión otorgada a la Comisión Especial Polideportiva Manuel Pedraza

Expediente: EX-2016-11403753- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo

Objeto: "Al Poder Ejecutivo De la Ciudad de Buenos se solicita que: A) Informe el estado actual en que se encuentra la concesión de la Prestación de los distintos Servicios relacionados con el Sistema de Estacionamiento Regulado. B) Informe las actuales empresas concesionarias que prestan el servicio y las condiciones de la concesión. C) Informe si la concesión en virtud de las cuáles estas empresas prestan el servicio se encuentra vencida o la fecha de vencimiento de la referida concesión. D) Informe las razones por las cuáles no se ha aplicado la Cláusula Transitoria I - Servicio Público de ley N° 4003 que establece que vencido los plazos allí establecidos, el Poder Ejecutivo debía proceder a brindar el servicio público por sí, garantizando al personal de las actuales concesionarias del servicio estabilidad laboral."

Expediente: EX-2016-11531837- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Fernando Pereyra

Objeto: Intervenciones en materia de vivienda social

Expediente: EX-2016-12079220- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo

Objeto: "Al Poder Ejecutivo de la Ciudad se solicita que en relación al Parque Sarmiento: A) Informe si está programado construir y/o entregar en concesión canchas de paddle cubiertas y descubiertas. B) Informe si programado construir y/o entregar en concesión la pista de atletismo. C) Informe el estado de las concesiones correspondientes a las canchas de tenis, Asociación de Ciclismo de Buenos Aires e instalaciones de BMX y otras concesiones otorgadas dentro del parque, detallando concesionario y monto del canon. D) Informe las condiciones de uso de las canchas de fútbol que funcionan en los reservorios"

Expediente: EX-2016-12087765- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Jonatan Emanuel Badiviezo

Objeto: "Al Poder Ejecutivo se solicita que en relación a la Ley 2.340, Ley del Colegio Único de Corredores Inmobiliarios: a) Informe los motivos por los cuáles hasta el presente no se procedió a su reglamentación; b) Informe el plazo estimado para

cumplimentar con dicha reglamentación; c) Informe qué área del ejecutivo tiene a su cargo el seguimiento de la ley 2340 d) Informe la cantidad de matriculados con los que cuenta el Colegio único de Corredores Inmobiliarios; y e) Informe las sanciones aplicadas por el citado Colegio durante los últimos 5 años, respecto de incumplimientos a la ley 2340."

Expediente: EX-2016-12750708- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Alejandro Ruggiero

Objeto: Si los dos (2) predios ubicados en Av. Juan B. Justo al 9200 esquina Av. Álvarez Jonte 6400, que según la nomenclatura de la USIG sc identifican como "Circunscripción 1, Sección 95, Manzana 64 A, Parcelas PLTI y PLZ 1" obran en sus registros y pertenecen al Gobierno de la Ciudad. 2. Para el caso de no pertenecer los mismos al GCBA y observando que dichos predios pertenecían a la antigua traza de la Av. Juan B. Justo, indique cuando operó la transferencia de tales bienes e identifique el instrumento legal y fecha de tal hecho. 3. Para el caso de pertenecer al Gobierno de la Ciudad se le solicita: A). Si los mismos revisten la calidad de ESPACIO VERDE PÚBLICO. B). Cuáles son las áreas del GCBA responsables de la administración y mantenimiento de los mismos según sus registros; indicando los niveles de responsabilidad de cada una de las áreas involucradas. C). Si se encuentra bajo estudio algún anteproyecto o proyecto de instrumento legal por el cual se piensa otorgar, bajo alguna forma jurídica, dichos predios a un tercero. Para el caso de existir tal anteproyecto o proyecto, se le solicita conocer los contenidos y fundamentos del mismo toda vez que involucrarían la modificación de su estatus de Espacio Verde Público de acceso libre e irrestricto.

Expediente: EX-2016-15089013- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitantes: Varios.

Objeto: 1) Cuantas zonas de WiFi gratis se encuentran en la Ciudad de Buenos Aires. 2) Partida presupuestaria EEMEM 2 de 19, 3) Presupuesto espacio público comuna 8, 4) Partidas presupuestaria Colegio Juan XXIII

Expediente: EX-2016-15204698- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Marcela Larrosa,

Objeto: pronto despacho del expediente, EX2016-11651539-MGEYA-MGEYA. Informes según ley 104(venció 11-5-16). No está comprendido en el Decreto 447/08. En ese derecho está expresamente dejado afuera. Esta comprendido en el Decreto N° 2366/03. Anexo I Número 701. Quiere conocer el acto administrativo que respalda la subconcesión a la Policía Federal

Expediente: EX-2016-16105945- -MGEYA-DGTALMMIYT

Solicitante: Maria Graciela Ocaña,

Objeto: Informe la cantidad de beneficiarios que actualmente poseen la tarjeta mayor identificándolos por edad y sexo. Informe si se han denegado peticiones. En caso afirmativo, informe los motivos. Informe la cantidad de empresas adheridas al servicio, detallado cada una e indicando los beneficios otorgados por cada una de ellas. Informe los montos de las operaciones realizadas con la Tarjeta Mayor en el año 2015.

Expediente: EX-2016-16535500- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Violeta Burkat

Objeto: " Informe respecto a las obras realizadas en el año 2015, 2016 y planificadas para 2017 en los distintos barrios, villas y asentamientos de la CABA afectados por los objetivos de la Ley N° 148. Específicamente: Si se ha establecido un plan de urbanización para cada uno de los asentamientos aludidos. En caso afirmativo, se remita copia certificada de la documentación que lo contiene. En caso negativo, explique cuáles son las razones del atraso y los tiempos estimados para su elaboración. El listado de las obras de infraestructura e instalación de servicios básicos previstos y realizados, en cada uno de los asentamientos. Informe su estado de avance, con fecha prevista para su finalización, y remita la documentación respectiva. Si se han realizado consultas a los habitantes afectados y si se han establecido dispositivos permanentes para la información y participación de los habitantes. En caso afirmativo, remitir copia certificada de las actas y cualquier otra documentación pertinente. 2. Informe presupuesto asignado y ejecutado, desagregado por año 2015/2016, para obras en villas y asentamientos. Previsión presupuestaria prevista para las obras del año en curso, discriminando por tipo de obra, localización, Estado de Avance, Población beneficiaria: número y proveniencia, Empresa Constructora. Informe el estado del sistema de cloacas en cada una de las villas y asentamientos de la ciudad. Solicito se remita la información solicitada, que deberá ser completa, veraz, adecuada y oportuna. El presente pedido se funda en el artículo 10 de la Ley N° 104. La información solicitada debe ser proporcionada en los términos del artículo 7° de la mencionada ley, en un plazo no mayor a 10 días. El incumplimiento de este plazo dará lugar a lo prescripto en el artículo 8° de la ley, quedando habilitada la acción de amparo ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad.

Expediente: EX-2016-17124415- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Centro protección recíproca de choferes

Objeto: solicita información desarchivo y digitalización del Exp. N° 3520/09

EX-2016-18450598- -MGEYA-DGTAD Andrés Peña Contenido de las historias clínicas de la totalidad de los animales que han sido trasladados fuera del ex zoo, desde el cese de la concesión. 2: Cual ha de ser el destino final de los animales citados en el punto 1 3: Copias de los Estudios de campo que se hayan hecho con el [m de decidir el destino final de los especímenes citados en el punto I. 4: Documentación que avale la calidad de los reiteradamente llamados -por los funcionarios públicos de la ciudad- "reservas" y "santuarios" -algunos de ellos se hallarían en el extranjero- y a los que serían trasladados algunos de los especímenes del ex zoológico. 5: Copias de los CV de las personas -distintos a los profesionales del ex zoológico- que están generando políticas, dirigiendo, coordinando, asesorando y ejecutando acciones en el llamado -por el Poder Ejecutivo de la Ciudad- "Ecoparque".

Expediente: EX-2016-18660221- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Cecilia Timon

Objeto 1) Fecha de suscripción del Contrato de Concesión suscripto con la firma Pecben S.A. 2) Fecha de vencimiento del Contrato de Concesión suscripto con la firma

Pecben S.A. 3) N° de Decreto de Desocupación Administrativa de Pecben S.A. 4) Fecha de suscripción del Convenio suscripto con la firma Victoria City S.R.L. 5) Las especificaciones del Convenio vinculada a los trabajadores. 6) Indique quién suscribió, en calidad de garante, el contrato suscripto entre Victoria City S.R.L. y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 7) Nómina de los Empleados. 8) Fecha del Acta de Entrega del Predio a la firma Victoria City S.R.L. 9) Fecha del Acta de Restitución del Predio suscripta por la firma Victoria City S.R.L. 10) Informe si hubo principio de ejecución de contrato por parte de la firma Victoria City S.R.L. 11) Contrato de Concesión suscripto con la firma Pecben S.A. 12) Decreto de Desocupación Administrativa de Pecben S.A. 13) Convenio suscripto con la firma Victoria City S.R.L. 14) Acta de Entrega del Predio a la firma Victoria City S.R.L. 15) Nómina de trabajadores informada al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 16) Acta de Restitución del Predio suscripta por la firma Victoria City S.R.

Expediente: EX-2016-19704217- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Mariela Roxana Santos

Objeto: Contrato de concesión y addendas del otorgamiento de uso del predio donde funciona Buenos Aires Design

Expediente: EX-2016-20032180- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Lucia Ferro

Objeto: pliego de licitación correspondiente al Zoológico de Buenos Aires o en su defecto, sobre el presupuesto destinado al cierre del mismo y la posterior construcción del Ecoparque.

Expediente: EX-2016-20349604- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Guadalupe Santomé Osuna

Objeto: Presupuesto proporcionado al nuevo Ecoparque de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en Av. Las Heras y Av. Sarmiento.

Expediente: EX-2016-20450050- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Ana María Rotondo "

Objeto: Se trata del pequeño edificio conocido como Lactario, Tambito o Casa Joven en el Parque Tres de Febrero, a orillas del Lago Victoria Ocampo. Funcionó como lactario desde fines del siglo XX, y se lo conoció como ""el tambito"". Sede de la administración del parque en los años 40, Casa de la Juventud, y luego Casa Joven. Está cercado y en estado deplorable. Se trata de patrimonio histórico sito en un área de Protección Histórica como es el Parque Tres de Febrero, que debe ser protegido y recuperado por el GCABA. SOLICITO SE ME INFORME CUAL ES EL PROYECTO DEL GOBIERNO CABA RESPECTO DE ESE EDIFICIO. SI SON CIERTOS LOS TRASCENDIDOS PERIODISTICOS en el sentido de que allí se instalaría un bar."

Expediente: EX-2016-20527238- -MGEYA-DGTALMMIYT

Solicitante: Rosario Quijano

Objeto: Estado actual de los traslados a santuarios o reservas ecológicas de los 1500 ejemplares, el proceso que desarrollan para llevar a cabo el mismo, y el estado actual de los animales que aún permanecen en las inmediaciones del Ecoparque

Expediente: EX-2016-22246966- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Fundación Real Yaguareté. Norberto Angel Nigro

Objeto: Destino de la hembra yaguareté

Expediente: EX-2016-22499578- -MGEYA-DGTALMMIYT

Solicitante: Responsable del Programa de Bienes Culturales del Ministerio Público de Defensa de la CABA, Gabriela Aguirre

Objeto: Información sobre la licitación pública para el otorgamiento de la concesión para la construcción y explotación bajo el Régimen de Concesión de Obra Pública, de la Playa de Estacionamiento subterránea vecinal a construir en el predio sitio entre las calles Conde, Concepción Arenal, General Enrique Martínez y Av. Dorrego (Plaza Clemente) adjudicado a la firmas Prospert S.A. Borok, Construcciones SRL UTE.

Expediente: EX-2016-22692810- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Mariela Roxana Santos

Objeto: "Copia del expediente completo de la explotación comercial del espacio de dominio público ubicado en la calle Pueyrredón N° 2501, cuya denominación comercial es ""Bs.As. Design"

Expediente: EX-2016-23085699- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Sergio Campoli

Objeto: qué cantidad de dinero se destinó a la implementación de nuevas tecnologías en el Ministerio de Modernización?"

Expediente: EX-2016-24089703- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Juan Ignacio Barletta

Objeto: "¿Qué empresas se adjudicaron todas las licitaciones del servicio BA WiFi en la Ciudad de Buenos Aires? ¿Qué costo tuvieron estas licitaciones? ¿Qué empresas gestionan actualmente el acceso gratuito a internet en los puntos BA WiFi de la CABA? ¿Existen actualmente licitaciones abiertas para expandir el servicio BA WiFi? De ser afirmativa esta última., Cuáles? "

Expediente: EX-2016-24311829- -MGEYA-DGTALMMIYT

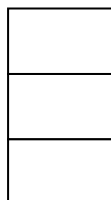
Solicitante: Andrés Peña,

Objeto: Información sobre el bienestar de los especímenes animales que residen en el exzoológico y de los que fueron trasladados

Expediente: EX-2016-24717494- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Jesica Daniela Segura

Objeto: Nomina de personas incorporada como Anexo III del Convenio aprobado por Ordenanza N° 44838 Y copias certificada del Expediente N° 42.399/2007, que se



Menciona como agregado en el arto 3 glosado a fs. 12/14 del Proyecto de Ley 2667-J-2007."

Expediente: EX-2016-25228645- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Giuliana Ponzio,

Objeto: "Tiro Federal, situado en Av. Del Libertador 6935, Cdad. Autónoma de Buenos Aires. ¿Cuál será la nueva sede de este predio? ¿Qué impacto ambiental producirá la modificación de estas hectáreas? ¿Qué se hará con el dinero obtenido de la venta de este predio?"

Expediente: EX-2016-25358124- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Camila Rocca,

Objeto: "¿Con qué recursos cuenta el gobierno para llevar a cabo este emprendimiento: ECOPARQUE, ubicado entre Av. Las Heras y Av. Sarmiento? • Una vez concretado el proyecto, me interesa saber el costo para el ingreso o si será de libre acceso a todo el público. • Sabiendo que habrá juegos interactivos de preservación del ambiente, quienes son los asesores responsables de determinar los tipos de juegos y su adaptación a las distintas edades."

Expediente: EX-2016-25361890- -MGEYA-DGSOCAI

Solicitante: Micaela Rosemffet,

Objeto: "¿Cuál es su objetivo a largo plazo del Eco Parque? ¿Cómo surgió este proyecto? ¿Cómo amante del medio ambiente, si consideran hacer más proyectos de innovación ecológica en el futuro?"

Expediente: EX-2016-26027963- -MGEYA-MGEY

Solicitante: María Andrea Conde

Objeto: "Estado de ocupación de los bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad, incluyendo los predios ""bajos de Autopista"" (Au. Perito Moreno; Au. 25 de Mayo, Au. 9 de Julio; Au. Illia) y de la Costanera Norte, especificando: legitimidad de ocupación del bien; grado de cumplimiento de las prestaciones a cargo del administrado"

Expediente: EX-2016-26125621- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Fernando Careaga

Objeto: ¿Cuál fue el presupuesto destinado por el gobierno de CABA para apoyar las actividades gratuitas para los turistas en los años 2014,2015 y 2016? 2. ¿Cuáles son estas actividades o eventos organizados por el GCBA en los cuales los turistas pueden participar de manera gratuita? 3. ¿Qué apoyos, financiamientos o facilidades fueron entregados a proyectos de turismo? 4. ¿Qué presupuesto tiene destinado a la comercialización del turismo? 5. ¿Cuáles son los centros de turismo gratuitos en Capital Federal? 6. ¿Cuáles son los países que más frecuentan visitar CABA de manera turística?"

Expediente: EX-2016-26217193- -MGEYA-MGEYA

Solicitante: Fundación Red Yaguareté, Norberto Angel Nigro

Objeto: "a) Generalidades con relación al yagueté ""Tango"":

- 1) Origen y procedencia documentada del animal.
- 2) Dominio o situación judicial, en caso que corresponda.
- 3) Términos y condiciones de la operación de intercambio y traslado, realizada a principios de 2016.
- 4) Protocolo de seguimiento para evaluar su evolución en el nuevo establecimiento Receptor (Zoológico Bubalcó, de Allen, provincia de Río Negro).
- b) Puntualmente indique, respecto del yagueté ""Tango"":
- 5) Si el animal se encuentra con vida.
- 6) En caso contrario, remita un informe que deberá incluir, como mínimo, la siguiente información: i) Historia Clínica, ii) Causas del deceso y iii) Disposición final del cuerpo;
- c) Indique que área a su cargo y/o funcionario fue la que autorizó el traslado del Yagueté ""Tango"" desde el ex Zoológico de Buenos Aires (hoy Ecoparque) hasta el Zoológico Bubalcó y en qué plan de manejo, estudio o documento similar se basó para autorizar el mismo.
- d) De contar con un plan de manejo de la población cautiva de yaguetés, solicitamos se nos provea de una copia de dicho instrumento."

V. OBSERVACIONES

1. Aspectos generales

La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología no cuenta con manuales de procedimientos referidos a los circuitos administrativos que aseguren el desarrollo eficiente de sus operaciones internas. La DGTAL informó que "se encuentra casi concluida la etapa de recopilación del universo normativo vigente en las materias de la competencia de los distintos sectores dependientes de esta Dirección Técnica, Administrativa y Legal, en razón de las varias modificaciones de la estructura y las misiones y funciones referenciadas"ⁱ

2. Recursos Humanos

2.1. De las 48 licencias otorgadas por el auditado en el ejercicio en análisis, no fueron justificadas 9 de ellas⁶, toda vez que no han sido informadas las Resoluciones que las avalan (III Aclaraciones Previas. Dotación de personal).

3. Inventario

3.1. El inventario de la DGTALMMIYT al 31 de octubre de 2016 presenta diferencias no justificadas respecto del inventario al 31 de octubre de 2015. El total de bienes existentes al 31 de octubre de 2015 era de 1739 bienes, mientras que al 31 de

⁶ Agentes: CUIT 20-24718969-7, 27-39213626-1, 20-18534345-7, 27-13277538-4, 27-13805401-8, 27-12714215-2, 20-22581350-8, 20-29193818-4, 20-13232328-4.

octubre de 2016 era de 300 bienes. Sin embargo durante ese período no se produjeron bajas.

Por otra parte la DGTALMMIYT informa que existen altas que no ha individualizado y que el equipo de auditoría no ha podido identificar. Del trabajo comparativo entre ambos inventarios resultan 34 bienes que figuran en el inventario cerrado al 31/10/2016 y que no se encuentran en el cerrado al 31/10/2015. 226 son los bienes que figuran en ambos inventarios.

4. Rodados

4.1. La DGTAL informó dos (2) personas autorizadas para el uso de los cuatro (4) rodados a cargo de la DGTAL en el período auditado.

4.2. Los cuatro rodados registran Ciento Cuarenta y Nueve (149) infracciones de tránsito correspondientes al período auditado. A la fecha de realización del relevamiento (31/1/18), esas multas constituyen créditos no realizables, que suman un valor de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Once con Cincuenta Centavos (\$ 241.611,50).

5. Compras

Compras y contrataciones

	Planificación	Ejecución	Variación	Ejecución/Planificación	Participación Sobre total
Licitación Publica	68	14	-79%	21%	8%
Contratación Directa	14	11	-21%	79%	6%
Contratación Menor	9	42	367%	467%	23%
Decreto 556 / 433		118			64%
	91	185	103%		

Cuadro N° 5 Elaboración propia con información brindada por la DGTALMMIYT

Durante el ejercicio auditado, la DGTALMMIYT había proyectado realizar 68 procesos licitatorios, ejecutando 21 (un 79% menos), 14 contrataciones directas, ejecutando 11 (un 21% menos), y 9 contrataciones menores, ejecutando 42 (un 367% más). Por otra parte utilizó al procedimiento establecido en el Decreto N° 556/GCBA/10 y Decreto N° 433/GCBA/16 en 118 oportunidades.

Expedientes de la muestra de compras, contrataciones e inciso 6

6. Licitación Pública

6.1. EX-2016-27798807- -MGEYA-DGTALMMIYT

En el expediente no se encuentra un dictamen de evaluación de las ofertas. Hay dos informes. Uno de un miembro de la comisión evaluadora sobre los aspectos contables de las ofertas y otro de evaluación técnica formulado por otro miembro de la Comisión, en violación del artículo 108 de la Ley N° 2095⁷.

⁷ Ley N° 2095. Artículo 108.- Funciones de la Comisión de Evaluación - La Comisión de Evaluación de Ofertas emite el dictamen, en el plazo que establezca la reglamentación de la presente, el cual no tiene carácter vinculante y proporciona a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el

7. Contratación menor

7.1. EX-2016-07988541- -MGEYA-DGTALMMIYT

No se encuentra el PBCG agregado al expediente.

7.2. EX-2016-08000524- -MGEYA-DGTALMMIYT

La documentación contenida en el EE no se encuentra ordenada cronológicamente situación que dificulta su análisis. Para mencionar a manera de ejemplo la Disposición N° DGINC-2016, del 10 de Marzo de 2016 se encuentra en el orden N° 28 y en el orden 43 se encuentra la misma Disposición junto con el Parte de Recepción Definitiva.

En el expediente obra documentación que no tiene relación con la contratación bajo examen. Por ejemplo en el orden 5 hay una Disposición que tiene como objeto la contratación de un (1) servicio de provisión y colocación de escenario móvil con motivo del evento abierto a la comunidad denominado “Noche de las Librerías”.

7.3. EX-2016 19411547- -MGEYA-DGTALMMIYT

No figura en el EE la constancia de publicación en el BAC del llamado, incumpliendo el artículo 38, inc. e), del Decreto N° 95/GCBA/14⁸.

La documentación contenida en el EE no se encuentra ordenada cronológicamente situación que dificulta su análisis. Para mencionar a manera de ejemplo las invitaciones figuran en el orden 75 y el acta de apertura de ofertas en el orden 55.

7.4. EX-2016 19479928- -MGEYA-DGTALMMIYT

La Nota de pedido de la Dirección General de Inversiones a la Unidad Operativa de Adquisiciones (DGTALMMIYT) requiriendo la contratación carece de estimación de costo del servicio solicitado, incumpliendo el artículo 78, inciso f), del Decreto N° 95/GCBA/14⁹.

El expediente, en el orden 91, contiene un PRD parcial por \$ 237.500, faltan los PRD por el resto de la contratación ($\$ 950.000 - \$ 237.500 = \$ 712.500$). Del SIGAF surge la existencia de, al menos, otros 3 PRD por \$ 237.500. El PRD N° 239111 pagado con presupuesto del Ejercicio 2016, el PRD N° 82537 y el N° 82550, pagados con presupuesto del ejercicio 2017.

La documentación que sustenta la oferta (no ganadora) de la empresa CyC Consultores SA se encuentra contenida en los Ordenes N° 26 a 43 del EE. No se encuentra incorporada la documentación de la oferta (no ganadora) de la empresa VN Studios SRL, ni de la oferta (ganadora) Proguide SRL, lo que impide su evaluación y la de los procesos posteriores de la contratación.

cual concluye el procedimiento. Son contenidos mínimos de dicho dictamen: a. Examen de los aspectos formales. b. Aptitud de los oferentes. c. Evaluación de las ofertas. d. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas consta de un acta, debiendo notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes, quienes pueden impugnarlo dentro del plazo y forma que se fije en la reglamentación de la presente ley.

⁸ Artículo 38 inc. e) “La Unidad Operativa de Adquisiciones difunde la contratación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día en que se cursen las invitaciones a cotizar y con el mínimo de antelación previsto en el inciso d) ...”

⁹ Artículo 78.- “PROCEDIMIENTO BÁSICO. Todo procedimiento básico se inicia a través del pedido generado por la repartición contratante. El pedido debe contener como mínimo los siguientes requisitos: ... f. Estimar su costo de acuerdo con las cotizaciones de plaza ...”

La documentación contenida en el EE no se encuentra ordenada cronológicamente situación que dificulta su análisis. Para mencionar a manera de ejemplo las invitaciones a los proveedores figuran en el orden 56 y el acta de apertura de ofertas en el orden 23.

7.5. EX-2016 22195854- -MGEYA-DGTALMMIYT

La Nota de pedido de la UPEJOL a la Unidad Operativa de Adquisiciones (DGTALMMIYT) requiriendo la contratación carece de estimación de costo del servicio solicitado, incumpliendo el art. 78 inc. f) del Decreto N° 95/GCBA/14.

La Resolución N° 63-UPEJOL-2016 que contiene la autorización del llamado a convocatoria para la selección del co-contratante carece de la fundamentación del tipo y modalidad del procedimiento de selección elegido, de conformidad con el art. 94 de la Ley N° 2095¹⁰.

La Resolución N° 68-UPEJOL-2016 que aprueba la contratación, adjudica el servicio por un monto de \$ 967.000, superior al presupuesto oficial de \$ 850.000, sin que se haya realizado mención o justificación de la diferencia entre la adjudicación y el presupuesto oficial que asciende a \$ 117.000 (13,76%). Explicación ausente también en el IF-2016-22953065-UPEJOL del 7 de octubre de 2016 que sirvió de fundamentación para la emisión del acto administrativo referido.

La documentación contenida en el EE no se encuentra ordenada cronológicamente situación que dificulta su análisis. Para mencionar a manera de ejemplo la Resolución N° 68-UPEJOL-2016, del 13 de Octubre de 2016 se encuentra en el orden N° 49 y el IF-2016-22953065-UPEJOL del 7/10/2016 que sirvió de sustento en el orden N° 75.

8. Cajas chicas

8.1. Común EX 2016 09266722- -MGEYA-DGTALMMIYT

8.1.1. La DGTAL careció de responsables de la administración y rendición de los fondos asignados a esa unidad de organización desde el 29 de Febrero de 2016. Por Resolución N° 98-MMlyTGC-2016 (artículo 1) el Ministro resuelve dejar sin efecto las Resoluciones N° 77 y 90, por las cuales designaba a los responsables de la administración y rendición de los fondos, y al mismo tiempo (artículo 2) hizo cesar en sus funciones a los antiguos responsables de la administración y rendición de fondos del otrora Ministerio de Desarrollo Económico. (Orden 6 a 8)¹¹.

¹⁰ Artículo 94.- "Autorización del llamado a convocatoria para selección del co-contratante - El llamado a selección del co-contratante debe ser autorizado por autoridad competente mediante acto administrativo, el que debe contener en todos los casos: ... c) Fundamentación del tipo y modalidad del procedimiento de selección elegido".

¹¹ Por Resolución N° 5-MMIYTGC-2016 de fecha 11/1/2016 (artículo 1°), el Ministro designó a las señoras Rosa Lombardo y Luciana Carla Barbieri como responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Viáticos y Movilidad, asignados al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. (orden 2)

La Resolución N° 14-MMIYTGC-2016 de fecha 22 de enero de 2016 (artículo 1°) deja sin efecto la Resolución N°5 y (artículo 2°) se designa a las señoras Alina Celeste González, Rosa Lombardo y Luciana Carla Barbieri como responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Viáticos y Movilidad, asignados a la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología (orden 3).

Mediante Resolución N° 77-MMIYTGC-2016 de fecha 25/2/2016 (artículo 1°) se resuelve el cese de los antiguos responsables de la Caja Chica Común y Fondo de Viáticos y Movilidad asignados al entonces Ministerio de Desarrollo Económico (orden 4).

8.1.2. Se verificó falta de publicación de las Resoluciones de cese de los responsables de fondos del Ministerio de Desarrollo Económico y de la designación de los nuevos de los fondos asignados al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

8.1.3. No consta en la Rendición N° 3 el alta patrimonial (conforme Decreto N° 263/2010, Anexo, artículo 4°, segundo párrafo¹² y Resolución N° 1509/MHGC/15, artículo 1°¹³) de la adquisición por un importe de \$ 2.580 de una memoria para una Notebook.

8.1.4. En el EE analizado existen fojas repetidas (orden 21 y 23, orden 22 y 24, orden 51 y 56) y otras que no se corresponden con la tramitación (orden 57, orden 58, entre otras).

8.1.5. Las facturas y tickets de respaldo fueron derivadas a la Dirección General de Contaduría sin guardar copia de los mismos en el EE lo que dificulta el control y contraviene los principios de integridad del EE.

8.2. Especial EX 2016 18591940- -MGEYA-DGTALMMIYT

8.2.1. El EE electrónico de asignación y rendición de la caja chica especial fue generado (4/8/16 orden 1) con más de cuatro meses de diferencia del dictado de la Resolución que asigna al Fondo (15/3/16 orden 6).

8.2.2. La Resolución N° 138/MMIYT/2016 de asignación de la caja chica especial, cita una norma de autorización (Resolución N° 464/MHGC/2016) que no se encuentra glosada al EE ni publicada.

8.2.3. La rendición de los gastos de la primera cuota como su Resolución de aprobación no están incorporados al EE en análisis, sin embargo de hallan mencionados en una Resolución N° 830/MMIYT/2016 (orden 17, Considerandos, 6to. párrafo) posterior.

8.2.4. La rendición final fue realizada el 30/12/2016 en exceso a los 60 días desde la recepción de los fondos establecida por la Disposición N° 117/DGCG/2016, Anexo III, Plazo de rendición¹⁴.

8.2.5. No se encuentra incorporada al EE el alta patrimonial del bien adquirido mediante comprobante N° 11 de la firma "Anglet SRL", concepto "Banqueta", adquirida

Por Resolución N° 90-MMIYTGC-2016 de fecha 26/2/2016 (artículo 1°), se rectifica el artículo 2° de la Resolución 14 y se dispone el cese de los antiguos responsables de fondos de la DGTAL del entonces Ministerio de Desarrollo Económico y designa en su reemplazo a las señoras Alina Celeste González y Luciana Carla Barbieri (orden 5).

¹² Decreto 236/GCBA/2010 Anexo, artículo 4, segundo párrafo "No puede disponerse el pago a proveedores de bienes registrables en el sistema sin la incorporación del alta patrimonial en el expediente respectivo o la constancia de su registro en el Sistema de Administración Financiera, bajo responsabilidad el funcionario obligado a la incorporación"

¹³ Resolución N° 1509/MHyF/2015, artículo 1° "Fíjase, a partir del 1° de enero de 2016, en la SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS (\$800) el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 263"

¹⁴ "ANEXO III PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE FONDOS Y SU REPOSICIÓN O ENTREGA PARCIAL EN CASO DE CORRESPONDER A) POR SIGAF WEB. PLAZO DE RENDICIÓN: La presentación de las rendiciones de los fondos sin reposición no podrán exceder de 30 días de la fecha de depósito de los fondos, salvo indicación en contrario de la norma de otorgamiento, siendo atribución del Ministro del Área hasta los 60 días. Para los plazos superiores se deberá pedir la excepción al Ministro de Hacienda."

por \$ 3.201,30, imputada a la partida 437 (conforme Decreto N° 263/2010, Anexo, artículo 4° segundo párrafo¹⁵ y Resolución N° 1509/MHGC/15, artículo 1°¹⁶).

8.2.6. Las facturas y tickets de respaldo fueron derivadas a la Dirección General de Contaduría sin guardar copia de los mismos en el EE lo que dificulta el control y contraviene los principios de integridad del EE.

9. Decreto 556/10, 752/10 y 433/16

9.1. De los 19 expedientes analizados (EX-2014-11830257- -MGEYA-SSTIYC; EX-2016-4680662- -MGEYA-DGTALMMIYT; EX-2016-7673822 -MGEYA-DGINC; EX-2016-8673386 -MGEYA-UPEJOL; EX-2016-11745988 -MGEYA-SSTIYC; EX-2016-14438262 -MGEYA-SSTIYC; EX-2016-19335082-PCIUDAD; EX-2016-21566194-DGCB; EX-2016-21777615-DGAB; EX-2016-22368548-SSTIYC; EX-2016-23144605-SSTIYC; EX-2016-23146898-SSTIYC; EX-2016-23380938-SSTIYC; EX-2016-23381001-SSTIYC; EX-2016-23965870-SSTIYC; EX-2016-24121897-DGINC; EX-2016-25244220-UPEJOL; EX-2016-25433278-SSTIYC; EX-2016-26479918-DGINC).

9.1.1. Un (1) EE fue mal informado por la DGTAL ya que se trata de una contratación directa y las conclusiones de su análisis fueron volcadas en esa categoría EX-2014-11830257- -MGEYA-SSTIYC (punto 8.3. de este informe).

9.1.2. Un (1) EE se trata de una contratación que debió haberse realizado por contratación directa en los términos del art. 28 inc. 11 de la Ley N° 2095 ya que se trata del pago de un servicio de tasación brindado por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires EX-2016-21777615-DGAB.

9.1.3. Dos (2) EE se tratan de pagos de adicionales de seguridad privada, con presupuesto del MMlyT pero tramitados por la Dirección General de Custodia de Bienes, dependientes del Ministerio de Justicia y Seguridad. Estas tramitaciones no contienen la documentación necesaria para poder realizar el examen completo que la contratación requiere (EX-2016-4680662- -MGEYA-DGTALMMIYT y EX-2016-21566194-DGCB).

Las observaciones que se expresan en los puntos subsiguientes son respecto de los 15 EE restantes.

9.2. Urgencia. Con relación a la urgencia requerida por la normativa se ha verificado que:

9.2.1. En 1 EE la justificación (problemas con el BAC) se encuentra desacreditada por un informe emitido por la DGCyC, NO-2018-08529830-DGCyC, EX-2016-7673822 -MGEYA-DGINC.

9.2.2. En 1 EE la justificación esgrimida, de coparticipar el gasto con un particular, no resulta conducente. Se trata de una actividad solventada por el GCBA y una Asociación Civil (por un servicio de catering en el marco del lanzamiento de la "Segunda Edición del concurso de desarrollo de proyectos" presentado por Buenos Aires Custer Audiovisual BACA junto a la Dirección General de Industrias Creativas EX-2016-24121897-DGINC).

¹⁵ Decreto 236/GCBA/2010 Anexo, artículo 4, segundo párrafo "No puede disponerse el pago a proveedores de bienes registrables en el sistema sin la incorporación del alta patrimonial en el expediente respectivo o la constancia de su registro en el Sistema de Administración Financiera, bajo responsabilidad el funcionario obligado a la incorporación"

¹⁶ Resolución N° 1509/MHyF/2015, artículo 1° "Fíjase, a partir del 1° de enero de 2016, en la SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS (\$800) el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 263"

9.2.3. En 2 EE las razones que se exponen en la fundamentación resultan contradictorias. Ambas contrataciones de la UPEJOL, justifica que los servicios contratados forman parte de los requerimientos del Comité Olímpico Internacional y se encuentran dentro de los compromisos asumidos por el GCBA, firmados con mucha antelación al gasto producido, y por otra parte se afirma que la participación fue notificada sin la anticipación suficiente. EX-2016-8673386 -MGEYA-UPEJOL y EX-2016-25244220-UPEJOL.

9.2.4. En los 11 EE restantes no se encuentran acreditadas las razones de urgencia esgrimidas como justificación. Aclarando que dos de ellos EX-2016-14438262 -MGEYA-SSTIYC y EX-2016-23144605-SSTIYC, el objeto es el mismo (compra de tóner) lo que difiere es el trimestre.

La urgencia requerida por el Decreto N° 556/GCBA/2010, sus modificatorios y las normas que los reemplazaron son de carácter excepcional y no se ha verificado en las notas de solicitud de los gastos de los EE analizados, razones valederas o acreditación de las invocadas, no cumpliendo con el carácter restrictivo que tiene el procedimiento implementado.

9.3.1. En 2 EE no constan los remitos de los EX-2016-7673822 -MGEYA-DGINC y EX-2016-26479918-MGEYA-DGINC.

9.3.2. En 9 EE no están incorporadas las facturas EX-2016-8673386 -MGEYA-UPEJOL, EX-2016-11745988 -MGEYA-SSTIYC, EX-2016-14438262 -MGEYA-SSTIYC, EX-2016-19335082-PCIUDAD, EX-2016-23144605-SSTIYC, EX-2016-23146898-SSTIYC, EX-2016-23381001-SSTIYC, EX-2016-23965870-SSTIYC y EX-2016-25433278-SSTIYC.

9.3.3. En 7 EE no hay constancia del Parte de Recepción Definitiva EX-2016-8673386 -MGEYA-UPEJOL, EX-2016-11745988 -MGEYA-SSTIYC, EX-2016-14438262 -MGEYA-SSTIYC, EX-2016-23144605-SSTIYC, EX-2016-23381001-SSTIYC, EX-2016-23965870-SSTIYC y EX-2016-25433278-SSTIYC.

Al carecer los EE de los remitos, las facturas y los PRD no se acredita ni la prestación del servicio, ni la conformidad del mismo. Tampoco si se respetó el procedimiento de liquidación y pago del servicio.

9.4. En 1 EE no están incorporadas las constancias de alta patrimonial de los bienes adquiridos EX-2016-23381001-SSTIYC, conforme art. 4 2do. Párrafo Anexo Decreto N° 263/GCBA/2010¹⁷.

9.5. Prestaciones con tracto sucesivo.

9.5.1. En 2 EE de prestaciones de tracto sucesivo no se encuentra detallado el estado de avance del proceso del procedimiento de compra, según lo requiere el artículo 3°, inciso d), punto 1, del Decreto N° 433/GCBA/16¹⁸ EX-2016-19335082-PCIUDAD y EX-2016-22368548-SSTIYC.

9.5.2. En 2 EE no se encuentra consignado el monto mensual abonado por la administración en los últimos seis meses, de acuerdo a lo que requiere el artículo 3°,

¹⁷ "No puede disponerse el pago a proveedores de bienes registrables en este sistema sin la incorporación del alta patrimonial en el expediente respectivo o la constancia de su registro en el Sistema de Administración Financiera, bajo responsabilidad del funcionario obligado a su incorporación"

¹⁸ "En caso que la aprobación del gasto implique una operación de tracto sucesivo, el funcionario deberá considerar, en forma complementaria: 1. Estado de avance del procedimiento que corresponda según la normativa vigente;..."

inciso d), punto 2, del Decreto N° 433/GCBA/16¹⁹, EX-2016-22368548-SSTIYC y EX-2016-26479918-DGINC.

9.6. El EE EX-2016-24121897-DGINC presenta:

9.6.1. Dos presupuestos de la misma empresa y evento, por Cocktail 19/4/16, con diferentes importes. En el orden 4 por \$ 510 por persona y en el orden 12 página 2 por \$ 481,88 por persona.

9.6.2. El remito está fechado 5 meses y 10 días con posterioridad a la realización del evento el 29/9/2016.

9.6.3. El expediente se encuentra caratulado el 26/10/2016, más de 6 meses después de la prestación del servicio.

9.6.4. Si bien el proveedor se encuentra inscripto en el RIUPP, no se corresponde con ninguna de las categorías relacionadas al servicio contratado.

Se constató la extemporaneidad en la formación del EE y en la incorporación a los actuados del proceso de compra, violando las disposiciones del artículo 26, inciso a),²⁰ del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997.

10. Contrataciones directas

10.1. EX2016-14907541- - MGEYA-SSECRE

10.1.1. La Nota 2016-14774158-DGCYTEC por la que se solicita la contratación de un servicio de consultoría por ISIS Innovation Limited y la excepción al Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCBA (BAC), contiene una descripción general de los servicios ofrecidos por la empresa que no cumple con los requerimientos del art. 28 inc. 5 apartado a) del Decreto N° 95-GCBA-2014²¹ cuando establece que el pedido debe ser acompañado por las bases de la contratación propiciada.

10.1.2. En el EE no consta que la Unidad Operativa de Adquisiciones haya fijado una fecha y hora límite para la recepción de la propuesta, en violación al art. 28 inc. 5 apartado d) del Decreto N° 95-GCBA-2014²².

10.1.3. No se evidencia constancia en el EE de la publicación ordenada en el art. 2 del llamado a la Contratación Directa del servicio de consultoría y asesoramiento por Resolución N° 2016-118-SSECYCE²³.

¹⁹ En caso que la aprobación del gasto implique una operación de tracto sucesivo, el funcionario deberá considerar, en forma complementaria: ... 2. Monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio.

²⁰ Decreto N° 1510/GCBA/97 Art. 26 - Deberes y facultades del órgano competente. El órgano competente dirigirá el procedimiento procurando: a. Tramitar los expedientes según su orden y decidirlos a medida que vayan quedando en estado de resolver. La alteración del orden de tramitación y decisión solo podrá disponerse mediante resolución fundada

²¹ "Apartado a) Las actuaciones se inician con el pedido efectuado a la Unidad Operativa de Adquisiciones por la repartición solicitante, donde consten las cantidades y características de los bienes o servicios a los que se refiera la prestación, con la fundamentación de la procedencia del encuadre legal de la contratación, y adjuntándose un informe técnico sobre la inexistencia de sustitutos convenientes, así como, la documentación con la que se acredite la exclusividad que detente la persona física o jurídica pertinente sobre la prestación, fabricación o distribución del bien o servicio objeto de la contratación. Este pedido debe ser acompañado de las bases de la contratación propiciada".

²² "Apartado d) La Unidad Operativa de Adquisiciones efectúa el pedido de cotización, por cualquier medio escrito, fijando una fecha y hora límite para recibir la propuesta, con un mínimo de dos (2) días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de la propuesta".

²³ "Artículo 2. Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosairescompras.gob.ar) ...".

10.1.4. La Resolución N° 2016-128-SSECYCE de fecha 20 de Julio de 2016, aprueba la Contratación Directa (artículo 1), adjudica a la firma Oxford University Innovation Limited por la suma de \$ 1.370.911 (artículo 2) y ordena la transferencia de la suma de libras esterlina GBP 61.925 (artículo 3), sin existir constancia de la suscripción del contrato y del inicio de su ejecución.

10.1.5. No existe comprobante que acredite en el EE las publicaciones que ordena el artículo 5 de la Resolución N° 2016-128-SSECYCE donde se aprueba la Contratación Directa, adjudica a la firma Oxford University Innovation Limited y le transfiere la suma de GBP 61.925²⁴.

10.1.6. No se encuentra glosada al EE la Orden de Compra, ni constancia de su emisión.

10.1.7. En el EE existen Tres (3) PRD, el N° 116.188-SSECRE/2016 por \$ 479.818,85 (orden 40), el N° 142558-SSECRE/2016 por \$ 431.307,62 (orden 48) y el N° 123861-SSECRE/2016 por \$ 431.307,62 (orden 61), de los cuales sólo el N° 142558-SSECRE/2016 se encuentra respaldado con la factura del proveedor y la certificación de la autoridad competente.

De la consulta al SIGAF surge que:

10.1.7.1. El PRD N° 116188-SSECRE/2016 (orden 40) está anulado sin constar en el EE esta circunstancia, y

10.1.7.2. La existencia de otro PRD N° 184001-SSECRE/2016 por un importe de \$ 369.692,25, que tampoco figura en el EE, ni cuenta con el respaldo de la factura del proveedor, ni consta certificación alguna por parte de la administración.

10.2. EX-2014-11830257- -MGEYA-SSTIYC

La notificación de continuidad del servicio que se realizó al proveedor no está sustentada en ninguna decisión tomada por la administración que figure en el expediente analizado.

Se encuentran agregados los Partes de Recepción Definitiva y los Remitos correspondientes a los meses de Diciembre 2014 a Septiembre 2015, faltando los correspondientes a los restantes meses (Octubre y Noviembre 2014, Octubre a Diciembre 2015).

Al carecer parcialmente de PRD no se acredita ni la prestación del servicio, ni la conformidad del mismo por los períodos faltantes. Tampoco se pudo verificar si se respetó el procedimiento de liquidación y pago del servicio.

11. Asistencia técnica

11.1. EX-2016-17273980- -MGEYA-DGTALMMIYT

11.1.1. No se cumplen con las previsiones de los apartados a) b) y c) del artículo 28, inciso 11, de la Ley N° 2095: a) las actuaciones no inician con el pedido de la unidad requirente a la Unidad Operativa de Adquisiciones; b) No se encuentran acompañadas las afectaciones preventivas y definitivas del gasto; y c) no se encuentran glosados los estatutos, actas de designación y demás documentación de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA.

11.1.2. El EE no cuenta con los antecedentes al Convenio Específico, Convenio Marco 5/97 y Addendas anteriores a la Addenda IX.

24 "Artículo 5 Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por un (1) día".

11.1.3. El listado de personas detallado en el orden 4 del expediente no constituye una certificación de servicios. Las certificaciones de servicio autorizadas por la Resolución N° 102/MMIYT/2016 realizadas por cada uno de los funcionarios responsables de las áreas donde los asistentes técnicos prestan sus contraprestaciones no están adjuntadas al EE.

11.1.4. El 50,90 % de los importes detallados en el listado de honorarios de asistentes técnicos y coordinadores no respeta los montos definidos en la escala contenida en el art. 1 de la Addenda IX que modifica la Cláusula Cuarta del Convenio Marco N° 5/97.

11.1.5. 5. La Addenda IX carece de fecha de suscripción.

11.2. EX-2016-19504575- -MGEYA-DGINC

11.2.1. La Resolución N° 523-MMITY-2016 del 23/8/16 que encomienda la realización del relevamiento no establece plazos, requisitos ni alcance de las tareas que dispone realizar.

11.2.2. El EE carece del relevamiento, de la facturación y de las constancias del pago del monto involucrado.

11.2.3. El compromiso monetario asumido por el GCBA es superior al valor establecido por UBATEC S.A. Se presupuestó el trabajo en Dólares Estadounidenses Trescientos Mil (U\$S 300.000) y se le devengó la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$ 4.800.000). Tomando el valor de cambio del dólar tipo vendedor del Banco Nación Argentina (\$ 15 por dólar estadounidense a la fecha del dictado de la Resolución) el monto debió haber sido de \$ 4.500.000, por lo que hubo un reconocimiento indebido de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) en favor de UBATEC S.A. y en detrimento de las arcas del GCBA.

12. EE Legislatura de la CABA

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 83, inciso 3, que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires puede “Solicitar informes al Poder Ejecutivo”. El plazo para la contestación de los informes es de Treinta (30) días.

Según la información proporcionada por la DGTAL, la LCBA requirió al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, durante 2016, un total de 33 pedidos de informes en competencias que le eran propias.

De los 33 pedidos, 24 fueron de información relativa a las diferentes áreas del MMIYT, 5 comunicaciones sobre entrega de Diplomas, Premios o Placas y otros 5 sobre notificaciones de designaciones.

Los 24 pedidos de informes pueden a su vez clasificarse en 10 pedidos que involucran sólo al MMIYT y otros 14 que también competen a otras áreas y organismos del Poder Ejecutivo Municipal.

12.1. En los informes que la respuesta involucraba con exclusividad al Ministerio de Modernización se registraron demoras en 9 de los 10 expedientes analizados. En 7 de 9 casos la demora fue de menos de cinco días, mientras que en los dos casos restantes fueron de un año (EX-2016-21945705- -MGEYA-DGALE y EX-2016-24057879- -MGEYA-DGALE).

12.2. De los 14 expedientes tramitados en conjunto con otros organismos uno sólo fue contestado en término y otros 13 no, aunque el tiempo de tramitación en el Ministerio de Modernización fue más de 15 días en sólo 4 de ellos (EX-2016-17175476- -MGEYA-DGALE, EX-2016-21521613- -MGEYA-DGALE, EX-2016-25335875- -MGEYA-DGALE y EX-2016-27136491- -MGEYA-DGALE).

La Dirección General de Asuntos Legislativos aclaró que, durante el ejercicio 2016, la forma de giro de las actuaciones a los distintos ministerios para su intervención consistía en la modalidad de “pase simple”, de forma tal que la intervención de cada ministerio estaba supeditada a la remisión por parte del primer ministerio interviniente. A partir de Julio de 2017 se decide usar el “pase múltiple” en forma paralela o simultánea a todos los ministerios que deban realizar las intervenciones sobre el pedido, lo que permitirá mejorar, según afirma, la obligación constitucional de responder los requerimientos de la LCABA.

13. EE Ley N° 104

La Ley N° 104/LCBA/98 (modificada por Ley N° 5784/LCBA/17) establece el derecho de acceso a la información pública. En su artículo 1° dispone que “Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna. Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no será necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo o razones que motiven la petición”.

Están obligados a brindar información todos los órganos pertenecientes a la administración central, descentralizada, entes autárquicos u organismos interjurisdiccionales integrados por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La solicitud podrá ser presentada por medio escrito o por vía electrónica y no estará sujeta a ninguna otra formalidad. La solicitud deberá contener:

- a. Nombre y apellido y dato de contacto;
- b. El/La solicitante deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o correo electrónico donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que se cursen;
- c. La información que solicita.

Toda solicitud de información requerida, en los términos de la presente ley, deberá ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

La DGTALMMIYT acompañó 49 EE de pedidos realizados que le fueron cursados durante el ejercicio en análisis. Dentro de los 49 expedientes analizados, se puede observar que:

13.1. En dos (2) EE no consta respuesta de la administración, quedando habilitada la vía de reclamo prevista en la Ley o la acción de amparo ante el fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 12 Ley N°104/LCBA/98)²⁵.

25 Ley N° 104/LCBA/98 Artículo 12.- Silencio. Denegatoria: En caso que el/la peticionante considere que su solicitud de información no hubiere sido satisfecha o si la respuesta a la requisitoria hubiere sido ambigua o parcial, podrá considerarlo como negativa injustificada a brindar información, quedando habilitada la vía de reclamo prevista en la presente ley o la Acción de Amparo ante el fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

13.2. En Catorce (14) EE se incumple con el plazo de contestación establecido por el art. 10 de la Ley N° 104/LCBA/1998²⁶.

13.3. En dos (2) EE se refiere haber otorgado una prórroga que no consta en el expediente.

13.4. En dos (3) EE la respuesta es parcial y no se encuentra justificada que el resto de la información tenga acceso limitado en los términos del art. 6 de la Ley N° 104/LCBA/98²⁷

VII RECOMENDACIONES

En el Capítulo III Aclaraciones Previas, punto 8.- Hechos sobrevinientes se informó que por Ley N° 5960 (BOCBA 5363) se modificó la llamada Ley de Ministerios - Ley N° 5460- eliminando al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, reasignando sus funciones en otros Ministerios, excepto la de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que fue suprimida. El Decreto N° 119/GCBA/2018 del 27 de abril de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el 3 de mayo de 2018, modifica la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la CABA en ese sentido. Las recomendaciones que se exponen seguidamente a la Jefatura de Gabinete de Ministros como Ministerio coordinador.

1. Aspectos generales.

Dotar al organismo que asuma las funciones de la ex Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología de los

26 Ley N° 104/LCBA/98 Artículo 10- Plazo: Toda solicitud de información requerida, en los términos de la presente ley, deberá ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar por única vez en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles. En su caso, el sujeto requerido deberá comunicar al/la solicitante y a la autoridad de aplicación antes del vencimiento del plazo de quince (15) días hábiles.

27 Ley N° 104/LCBA/98 Artículo 6°.- Límites en el Acceso a la Información: Los sujetos obligados podrán exceptuarse de proveer la información solicitada cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

Que afecte la intimidad de las personas o se trate de información referida a datos sensibles en concordancia con la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta excepción no será aplicable cuando existan mecanismos técnicos para disociar la información sensible o bien no sea necesario el consentimiento o cuando se cuente con el consentimiento expreso de la/s persona/s a las que se refiere la información solicitada;

Que sea información protegida por la legislación vigente en materia de derechos de autor, propiedad intelectual, secreto profesional, secreto industrial o comercial que pudieren afectar el nivel de competitividad o lesionar intereses del sujeto obligado;

Información cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial en la cual el sujeto obligado sea parte, o divulgare las técnicas o procedimientos de investigación. Esta excepción no será aplicable cuando existan mecanismos técnicos para disociar la estrategia de defensa, técnicas o procedimientos de investigación del resto de las actuaciones;

Que se trate de información de terceros que la administración hubiera obtenido en carácter confidencial, que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero, bancario o estadístico, o que esté protegida por el secreto bancario o fiscal o estadístico;

Que la divulgación pudiera ocasionar de manera verosímil un riesgo a la seguridad pública;

Información de carácter judicial cuya divulgación estuviere vedada por compromisos internacionales asumidos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Información contenida en notas internas u opiniones producidas como parte del proceso previo a la toma de una decisión de autoridad pública que no formen parte de los expedientes

manuales de procedimientos referidos a los circuitos administrativos que aseguren el desarrollo eficiente de sus operaciones internas.

2. Recursos Humanos

Completar la documentación del personal de manera que asegure las licencias que se le otorgan.

3. Inventario

Llevar actualizados los Registros de Altas y Bajas de bienes inventariables y su impacto en el Inventario.

4. Rodados

4.1. Utilizar de manera eficiente los recursos asignados.

4.2. Regularizar las multas de los rodados.

5. Compras

Utilizar los mecanismos establecidos por la Ley N° 2095 para realizar las compras del ejercicio y sólo de manera extraordinaria utilizar los mecanismos de excepción que establece la normativa.

Expedientes de la muestra de compras, contrataciones e inciso 6

6. Licitación Pública

6.1. EX-2016-27798807- -MGEYA-DGTALMMIYT

La Comisión de Evaluación deberá adecuar su actuación a las previsiones del artículo 108 de la Ley N° 2095.

7. Contratación menor

7.1. EX-2016-07988541- -MGEYA-DGTALMMIYT

Incorporar el PBCG en todo expediente que tramite un procedimiento de compra.

7.2. EX-2016-08000524- -MGEYA-DGTALMMIYT

Asegurar la tramitación ordenada y completa de los expedientes, evitando incorporar elementos que no se corresponden con el mismo.

7.3. EX-2016 19411547- -MGEYA-DGTALMMIYT

Cumplir con las previsiones contenidas en el artículo 38, inc. e), del Decreto N° 95/GCBA/14.

Evitar la incorporación de documentación ajena al expediente.

7.4. EX-2016 19479928- -MGEYA-DGTALMMIYT

Cumplir en lo sucesivo con las previsiones del artículo 78, inciso f), del Decreto N° 95/GCBA/14.

Asegurar la tramitación ordenada y completa de los expedientes.

Evitar incorporar elementos ajenos a la tramitación.

7.5. EX-2016 22195854- -MGEYA-DGTALMMIYT

Cumplir con las previsiones de los artículos 78 inc. f) del Decreto N° 95/GCBA/14 y 94 de la Ley N° 2095.

En lo sucesivo fundamentar adecuadamente en los casos que se produzca una adjudicación por encima del precio contenido en el presupuesto oficial.

Asegurar la tramitación ordenada y completa de los expedientes.

8. Cajas chicas

8.1. Común EX 2016 09266722- -MGEYA-DGTALMMIYT

8.1.1. Asegurar el nombramiento de responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.

8.1.2. Publicar las normas dictadas en el BOCBA.

8.1.3. Incorporar al expediente las altas patrimoniales de los bienes inventariables (Decreto N° 263/2010, Anexo, artículo 4° segundo párrafo y Resolución N° 1509/MHGC/15, artículo 1°).

8.1.4. Asegurar la tramitación ordenada y completa de los expedientes.

8.1.5. Incorporar copia de respaldo de las adquisiciones efectuadas previas a la remisión de los originales a la Dirección General de Contaduría, Departamento de Responsables.

8.2. Especial EX 2016 18591940- -MGEYA-DGTALMMIYT

8.2.1. Generar el EE electrónico seguidamente al dictado de la Resolución que asigna al Fondo.

8.2.2. y 8.2.3. Asegurar que los EE se encuentren completos.

8.2.4. Cumplir con el plazo de rendición que establece la Disposición N° 117/DGCG/2016, Anexo III.

8.2.5. Incorporar al expediente las altas patrimoniales de los bienes inventariables (Decreto N° 263/2010, Anexo, artículo 4° segundo párrafo y Resolución N° 1509/MHGC/15, artículo 1°).

8.2.6. Incorporar copia de respaldo de las adquisiciones efectuadas previas a la remisión de los originales a la Dirección General de Contaduría, Departamento de Responsables.

9. Decreto 556/10, 752/10 y 433/16

9.1.1. Sin recomendación.

9.1.2. En lo sucesivo las contrataciones con el Banco Ciudad realizarlas bajo los términos del art. 28 inc. 11 de la Ley N° 2095.

9.1.3. Asegurar que los EE se encuentren completos.

9.2.1., 9.2.2. y 9.2.3. Utilizar las figuras de excepción (Decretos N° 556/10, 752/10 y 433/16) exclusivamente en los casos de urgencia la que debe estar debidamente acreditada.

9.3.1., 9.3.2. y 9.3.3. Asegurar que los EE se encuentren completos.

9.4. Dar cumplimiento al artículo 4, 2do. Párrafo, Anexo, del Decreto N° 263/GCBA/2010.

9.5.1. Detallar el estado de avance del proceso del procedimiento de compra, de acuerdo al artículo 3°, inciso d), punto 1, del Decreto N° 433/GCBA/16.

9.5.2. Detallar el monto mensual abonado por la administración en los últimos seis meses, de acuerdo al artículo 3°, inciso d), punto 2, del Decreto N° 433/GCBA/16.

9.6.1. Adjuntar al EE la documentación que corresponda a la contratación que se trate.

9.6.2. Los remitos deberán guardar relación temporal con la prestación del servicio que se presta.

9.6.3. El expediente debe iniciarse con anterioridad a la contratación.

9.6.4. Contratar proveedores registrados en la categoría correspondiente al servicio que se presta. Cumplir con las disposiciones del artículo 26, inciso a), del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997.

10. Contrataciones directas

10.1. EX2016-14907541- - MGEYA-SSECRE

10.1.1. Cumplir con los requerimientos del artículo 28 inc. 5 apartado a) del Decreto N° 95-GCBA-2014.

10.1.2. Cumplir con las disposiciones contenidas en el artículo 28 inc. 5 apartado d) del Decreto N° 95-GCBA-2014.

10.1.3. y 10.1.5. Se cumplan con las publicaciones ordenadas en el EE.

10.1.4. Previo a ordenar cualquier transferencia suscribir el contrato con la adjudicataria del servicio.

10.1.6. y 10.1.7. Asegurar que el EE se encuentre completo.

10.2. EX-2014-11830257- -MGEYA-SSTIYC

Asegurar que el EE se encuentre completo.

11. Asistencia técnica

11.1. EX-2016-17273980- -MGEYA-DGTALMMIYT

11.1.1. Se cumpla con las previsiones de los apartados a), b) y c) del artículo 28, inciso 11, de la Ley N° 2095.

11.1.2. Asegurar que el EE se encuentre completo.

11.1.3. Al certificar los servicios de los técnicos participantes se debe cumplir con las previsiones de la Resolución N° 102/MMIYT/2016.

11.1.4. Asegurar que los importes certificados de honorarios de asistentes técnicos y coordinadores respete los montos definidos en la escala contenida en el art. 1 de la Addenda IX que modifica la Cláusula Cuarta del Convenio Marco N° 5/97.

11.1.5. 5. Procurar que los documentos estén fechados.

11.2. EX-2016-19504575- -MGEYA-DGINC

11.2.1. El establecimiento de plazos, requisitos y alcance de las tareas a realizar.

11.2.2. Asegurar que el EE contenga el resultado del relevamiento, la facturación y las constancias del pago del monto contratado.

11.2.3. Iniciar las acciones de restitución de los montos abonados en exceso. Iniciar sumario administrativo con deslinde de responsabilidades a los funcionarios responsables.

12. EE Legislatura de la CABA

12.1. y 12.2. Contestar los pedidos de informes en tiempo.

13. EE Ley N° 104

13.1. Contestar todos los pedidos basados en la Ley N°104/LCBA/98.

13.2. Responder en los términos fijados por el artículo 10 de la Ley N° 104/LCBA/1998.

13.3. Asegurar que los EE se encuentren completos.

13.4. Contestar todos los puntos requeridos que no tenga acceso limitado en los términos del artículo 6° de la Ley N° 104/LCBA/98

VIII CONCLUSIÓN

De las tareas realizadas, procedimientos de auditoría efectuados, análisis de los expedientes definidos en la muestra sobre las compras y contrataciones, respuestas a informes solicitados por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y los producidos en relación a la Ley N° 104 de Acceso a la Información del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, durante el Ejercicio 2016, se han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros estudiados, habiéndose verificado inconsistencias e incumplimientos a la normativa que han sido descriptos en el punto VI.- Observaciones del Informe.

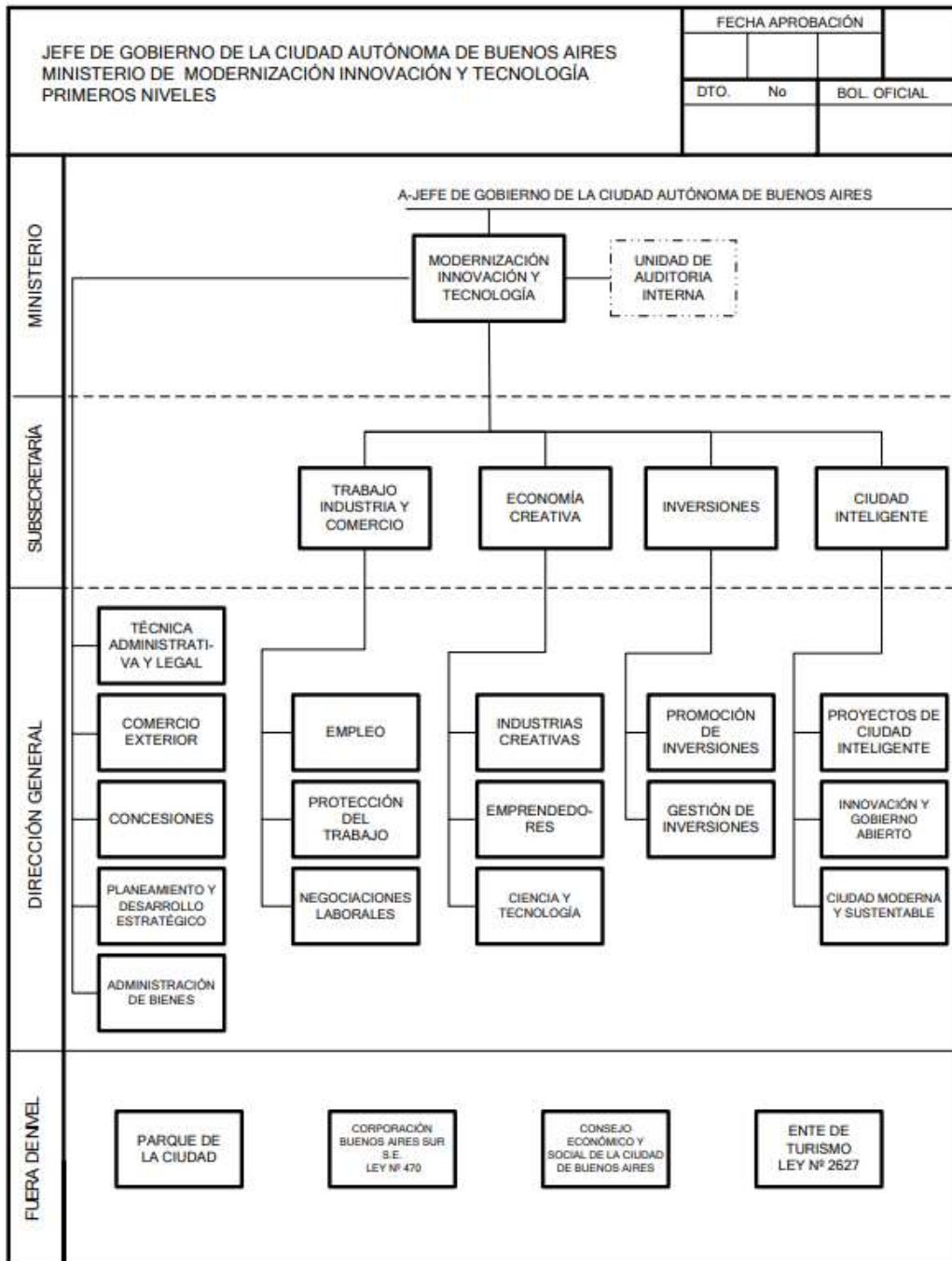
La falta de una adecuada planificación y ejecución de los gastos requirió a la administración, durante el periodo auditado, la utilización recurrente de mecanismos de excepción como el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, y del Decreto N° 433/16.

El sustento legal de la excepción reconoce antecedentes en otras normas que lo regularon y que fueron observados recurrentemente por esta AGCBA en distintos informes, mediante la aplicación de los Decretos Nros. 1264/99, 116/99, 1370/01, 2143/07, 400/08, 556/10, 752/10. Y tienen continuidad en la actualidad con el dictado del Decreto N° 433/16, cuyo reiterado uso atenta contra los principios rectores que rigen e inspiran el sistema de Compras y Contrataciones.

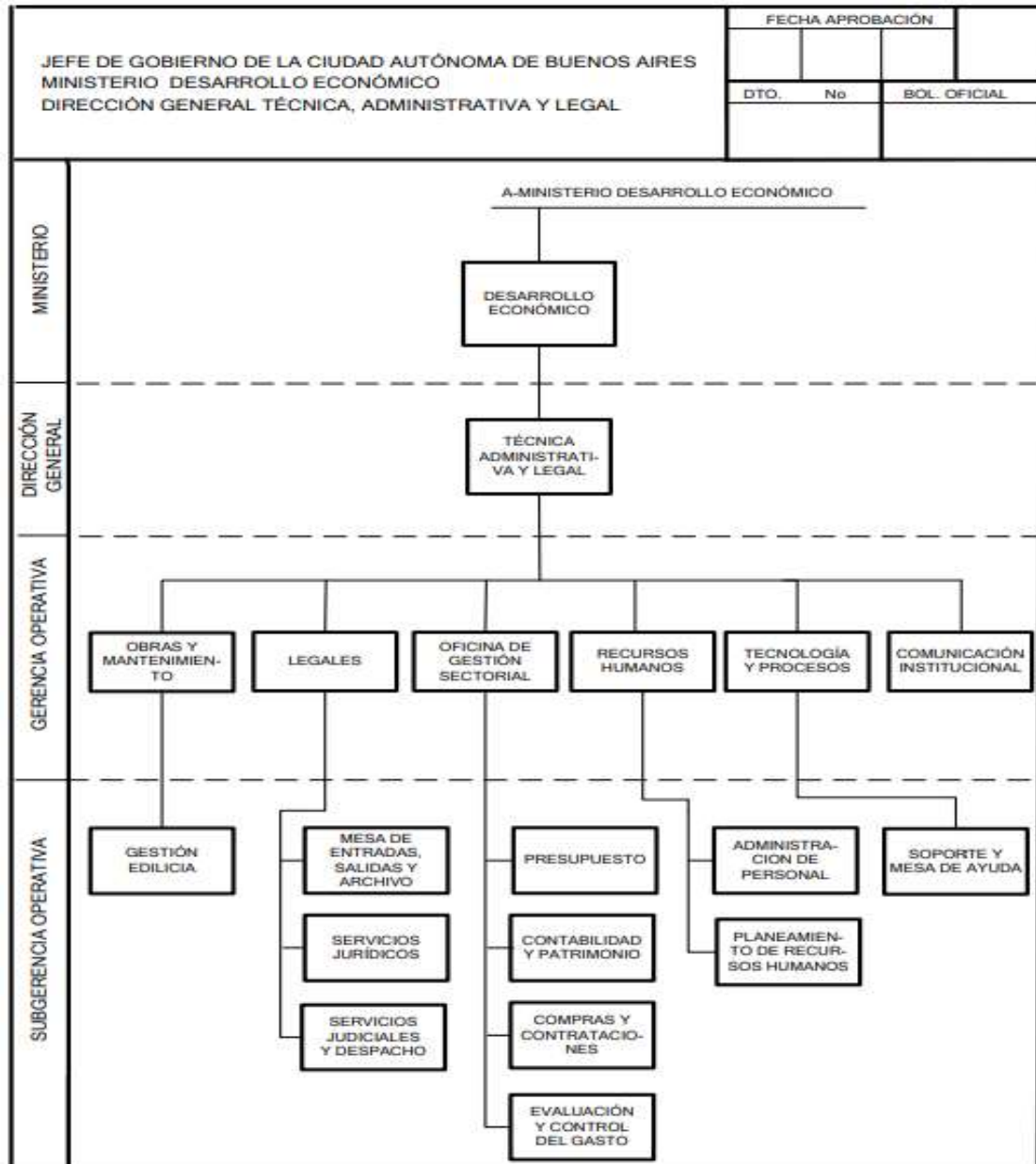
ANEXO I

Estructura, Organigrama, Misiones y Funciones.

a) Organigrama desde el 10 de diciembre de 2015 (Decreto N°363-GCBA-15)



b) Estructura interna DGTALMMIYT (Decreto N° 78-GCBA-14)



Las misiones y funciones del MMIYT fueron definidas por la Ley N° 5460, que en su artículo 24 establece: "Corresponde al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con los objetivos que se enuncian a continuación:

1. Elaborar políticas e instrumentar proyectos y programas orientados al desarrollo, promoción y fomento de las actividades comerciales, industriales y de servicios con énfasis en la generación de empleo y en la promoción de pequeñas y medianas empresas.

2. Diseñar y coordinar con las áreas de Gobierno involucradas las políticas, planes y programas sectoriales de fiscalización de las actividades económicas.
3. Promover y fomentar la actividad exportadora e importadora de las empresas residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las inversiones privadas.
4. Establecer relaciones con las distintas ciudades del mundo tendientes a promocionar el desarrollo económico integral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Promover las actividades productivas y de desarrollo sustentable en las áreas postergadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Entender en lo relativo a la política laboral en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Participar en la formulación e implementar políticas de control de las normas vinculadas con la protección y regulación laboral, ejerciendo el poder de policía.
8. Desarrollar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarios para la ciencia, la innovación tecnológica y su irradiación al sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. Formular e implementar proyectos orientados a incrementar la transparencia de la información del Estado y ejecutar proyectos de gobierno inteligente.
10. Diseñar e implementar las políticas y acciones tendientes a fomentar las industrias culturales.
11. Entender en todos los aspectos vinculados a la posesión, tenencia, administración, dominio, disposición y enajenación de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
12. Entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
13. Supervisar políticas y programas de promoción y fomento del turismo.

Es competencia de la DGTAL.

1. Asesorar al Ministro, al Secretario, Subsecretarios y Directores Generales en los aspectos técnico-legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.
2. Analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ministerio.
3. Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos de todas las unidades orgánicas que se encuentran en la órbita del Ministerio, en coordinación con las áreas de gobierno.
4. Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministro. Administrar los bienes y recursos del Ministerio.
5. Coordinar la proyección y ejecución de las obras del Ministerio.

GERENCIA OPERATIVA OBRAS Y MANTENIMIENTO.

1. Administrar la ejecución de las obras del Ministerio.
2. Intervenir en los procedimientos de recepción de obras encomendadas.
3. Coordinar la realización de obras menores y la gestión de los servicios básicos.
4. Gestionar los servicios de reparación de las instalaciones del Ministerio.

SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN EDILICIA.

1. Asistir a la Gerencia Operativa, en la administración de la ejecución de las obras del Ministerio.
2. Diseñar y planificar el uso y distribución del espacio físico a cargo del Ministerio.
3. Diseñar y planificar el mantenimiento estructural de los edificios del Ministerio.
4. Diseñar y planificar el cronograma de mantenimiento operativo.
5. Controlar, evaluar y realizar el seguimiento de la ejecución de las tareas de mantenimiento.

GERENCIA OPERATIVA LEGALES.

1. Coordinar el servicio jurídico en el Ministerio y asesorar sobre consultas y solicitudes técnicas a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
2. Suscribir el informe y/o dictamen jurídico previo a la suscripción de los actos administrativos. Administrar el despacho del Ministerio y la operatoria de la mesa de entradas, salidas y archivo del Ministerio. Analizar y asesorar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en los aspectos técnico-legales en la gestión de proyectos y anteproyectos de actos administrativos, verificando su encuadre en las normas legales y reglamentarias de aplicación.
3. Tramitar sumarios administrativos en el ámbito del Ministerio y supervisar la confección y diligenciamiento de las cédulas de notificación y de los oficios judiciales que tramiten ante la Jurisdicción.

SUBGERENCIA OPERATIVA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

1. Intervenir en la recepción, clasificación, control, distribución, registro en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), y en el archivo de la documentación que se tramita en el Ministerio.
2. Realizar el control y clasificación de las actuaciones provenientes de organismos externos y de la Jurisdicción, y su distribución a las distintas dependencias del Ministerio.
3. Habilitar los usuarios y perfiles del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), coordinar su capacitación y prestar la asistencia técnica correspondiente.
4. Brindar atención al público que se presente en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Ministerio.

SUBGERENCIA OPERATIVA SERVICIOS JURÍDICOS

1. Controlar la legalidad de los proyectos de actos administrativos presentados por las distintas reparticiones de la Jurisdicción.
2. Confeccionar los proyectos de informe y/o dictamen jurídico previo, a requerimiento de sus superiores.
3. Brindar asesoramiento jurídico.
4. Verificar la legalidad de los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos licitatorios.
5. Elaborar los anteproyectos de actos administrativos, a requerimiento de sus superiores.

6. Asistir a la Gerencia Operativa en la tramitación de sumarios administrativos del Ministerio.

7. Confeccionar las cédulas de notificación.

SUBGERENCIA OPERATIVA SERVICIOS JUDICIALES Y DESPACHO

1. Realizar el seguimiento de los oficios judiciales, pedidos de informes, medidas cautelares, amparos y similares correspondientes a la Jurisdicción.

2. Coordinar el desarrollo de las acciones de los abogados en la representación del Ministerio, en los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos. Efectuar el diligenciamiento de las cédulas de notificación.

GERENCIA OPERATIVA OFICINA DE GESTIÓN SECTORIAL (OGESE)

1. Identificar y evaluar los programas y proyectos del Ministerio; y efectuar el seguimiento y control de cumplimiento de su ejecución física y financiera, de conformidad con los lineamientos y metodologías de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).

2. Participar en el control de gestión y evaluar la eficiencia ex-ante y ex-post del gasto del Ministerio, de conformidad con lineamientos y metodologías establecidas por la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

SUBGERENCIA OPERATIVA PRESUPUESTO

1. Formular el Anteproyecto de Presupuesto de la Jurisdicción.

2. Programar la ejecución física y financiera del presupuesto anual.

3. Realizar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

4. Efectuar modificaciones presupuestarias según las solicitudes efectuadas por las unidades ejecutoras de programas.

5. Realizar la distribución interna de la cuota otorgada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).

6. Efectuar las cargas presupuestarias de recursos humanos y patrimoniales a programas.

7. Llevar el registro presupuestario de las compras y contrataciones efectuadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y de las contrataciones de personal y el gasto derivado del cumplimiento de convenios de pasantías y asistencia técnica con universidades por parte del Ministerio.

SUBGERENCIA OPERATIVA CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

1. Realizar las registraciones contables en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y en los libros contables de carácter obligatorio, de acuerdo con las pautas establecidas por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Administrar el registro e inventario de los bienes del Ministerio. Administrar el stock de los bienes de consumo del Ministerio. Generar el registro presupuestario de los gastos efectuados mediante el régimen de gastos de movilidad.

SUBGERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

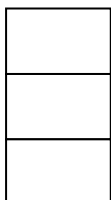
1. Elaborar e implementar el plan anual de compras y contrataciones coordinando acciones con la Gerencia Operativa, de acuerdo con las necesidades de la jurisdicción, con base en lineamientos y metodologías establecidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda.
2. Administrar el sistema de información de compras y suministros y su interacción con los sistemas presupuestarios y financieros gestionados por la Gerencia Operativa.
3. Ejecutar, agrupar y centralizar, cuando sea conveniente, los procesos involucrados en la compra de bienes y servicios y la ejecución de obras y asistir a las demás dependencias del Ministerio en la elaboración y aprobación de pliegos de condiciones particulares.
4. Elaborar los proyectos de actos administrativos por los cuales se apliquen las penalidades contractuales previstas en la normativa vigente, e informar a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda.
5. Atender las necesidades de bienes y servicios de la jurisdicción, gestionando y supervisando los procedimientos de contrataciones desde su inicio hasta su finalización.
6. Ejercer el control de los contratos en ejecución.

SUBGERENCIA OPERATIVA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL GASTO

1. Intervenir en el control de gestión y evaluación del gasto del Ministerio, de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Intervenir en el diseño, actualización y seguimiento de indicadores y mecanismos para la evaluación de la ejecución presupuestaria, financiera y metas físicas, en coordinación con la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros e identificar los desvíos y proponer las correcciones correspondientes.
2. Supervisar el cumplimiento de las normas de administración de fondos y de rendición de gastos de los responsables de las Cajas Chicas de las distintas dependencias del Ministerio, y realizar las registraciones correspondientes.
3. Planificar la asignación de fondos a los organismos del Ministerio, gestionar las solicitudes ante la Dirección General de Contaduría e informar cuando se producen los depósitos respectivos.
4. Controlar la documentación respaldatoria de todas las erogaciones, en función de los fondos asignados, que realice la Jurisdicción y sus dependencias.

GERENCIA OPERATIVA RECURSOS HUMANOS

1. Implementar las políticas y normas sobre administración de personal establecidas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización.
2. Intervenir en lo relacionado con la administración de personal del Ministerio.
3. Gestionar y coordinar el reclutamiento, selección, contratación, registro y contralor del personal del Ministerio, incluyendo la realización de Concursos.
4. Ejecutar y/o tramitar los procesos inherentes a la administración de los recursos humanos del Ministerio, cualquiera sea su modalidad de contratación; coordinar sus



tareas con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización.

5. Intervenir en la distribución y adecuación del personal según sus aptitudes y las necesidades de cada área, y desarrollar y actualizar perfiles ocupacionales sobre la base de sus competencias laborales.

6. Planificar el desarrollo y capacitación de los recursos humanos en coordinación con la Dirección General de Capital Humano de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y el Instituto Superior de la Carrera para el dictado de actividades pedagógicas.

7. Participar en la elaboración de los perfiles de puestos del Ministerio en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, para la realización concursos públicos.

SUBGERENCIA OPERATIVA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1. Ejecutar el reclutamiento, selección, contratación, registro y contralor del personal del Ministerio.

2. Ejecutar los procesos de ingreso, promoción, registro, modificación (categoría, antigüedad, títulos, asignaciones familiares), traslados, bajas, licencias, declaraciones a presentar, liquidaciones, asistencia e incompatibilidades del personal del Ministerio, cualquiera sea su modalidad de contratación.

3. Intervenir en el desarrollo y actualización de los perfiles ocupacionales con base en competencias laborales.

4. Tramitar acciones y sanciones surgidas del Régimen Administrativo (Leyes, convenios y normativa laboral vigente) del personal de la jurisdicción y reparticiones dependientes.

5. Ejecutar los procesos necesarios para la elaboración del presupuesto del personal del Ministerio.

SUBGERENCIA OPERATIVA PLANEAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

1. Administrar e implementar el desarrollo y capacitación de los recursos humanos en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y el Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización para el dictado de actividades pedagógicas.

2. Mantener estadísticas sobre la estructura de personal del Ministerio y sus necesidades de modificación.

3. Elaborar los perfiles de puestos de trabajo para la realización de los concursos públicos de personal.

GERENCIA OPERATIVA TECNOLOGÍA Y PROCESOS

1. Ejecutar todas las acciones para administrar y mejorar los procesos, las comunicaciones y el soporte de tecnología del Ministerio, según las pautas establecidas por el Ministerio de Modernización.

2. Analizar los procesos administrativos y operativos vigentes en la Jurisdicción con el fin de determinar la conveniencia o no de su modificación total o parcial, incluyendo procesos informatizados y no informatizados.

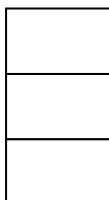
3. Documentar, presentar a las autoridades y participar en la implementación de las modificaciones de procesos y la funcionalidad de los sistemas informáticos involucrados y las modificaciones de normativa requerida para dichas reingenierías.
4. Redactar y mantener el archivo de los manuales de procedimiento y manuales de usuario relacionados con los nuevos procesos y/o aplicaciones informáticas existentes en el Ministerio.
5. Definir la funcionalidad de las aplicaciones informáticas que deberán ser desarrolladas o adquiridas por la Agencia de Sistemas de Información (ASI) e implementadas en el Ministerio para lograr la reingeniería de los procesos administrativos y/o operativos, efectuando la homologación de los sistemas informáticos, incluyendo la elaboración de los planes y lotes de prueba a efectuar, en coordinación con el Ministerio de Modernización.
6. Efectuar el soporte técnico de los aspectos funcionales de los sistemas informáticos y/o procesos que se utilizan en la repartición.
7. Realizar la capacitación de los agentes de la repartición con relación a los nuevos sistemas informáticos y/o los nuevos procesos administrativos u operativos que se implementen.
8. Monitorear permanentemente el funcionamiento de los procesos que han sufrido algún grado de reingeniería.

SUBGERENCIA OPERATIVA SOPORTE Y MESA DE AYUDA

1. Intervenir en la evaluación de los requerimientos y desarrollo de las herramientas informáticas, procesos y de comunicaciones para la Jurisdicción.
2. Brindar soporte integral para el uso de la tecnología informática (software, hardware, redes, conexiones, utilitarios e impresiones) a las distintas dependencias del Ministerio.
3. Atender la instalación, actualización y mantenimiento de la infraestructura de redes y comunicaciones, aplicando los lineamientos y medidas estándares en los niveles de seguridad ambiental y física.
4. Mantener actualizado el inventario de equipos y software.
5. Administrar el sistema eléctrico afectado a la infraestructura informática.

GERENCIA OPERATIVA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Diseñar la política de comunicación institucional del Ministerio, en coordinación con los lineamientos fijados por la Secretaría de Medios.
2. Planificar y ejecutar la difusión y prensa de los actos del Ministerio en coordinación con las Secretarías de Medios y Comunicación Social.
3. Planificar las contrataciones que en materia de publicidad realice el Ministerio en coordinación con la Secretaría de Comunicación Social.
4. Planificar, coordinar y/o realizar los actos públicos y protocolares relacionados con la gestión del Ministerio en coordinación con la Secretaría General.
5. Diseñar e implementar las acciones de comunicación interna del Ministerio.



ANEXO II
Muestra

Número de expediente	Nombre del proceso de compra	Tipo	Número proceso de compra
EX-2016-24032856- -MGEYA-DGTALMMIYT	Contratación de la exclusividad de la máxima presencia institucional en la SMART CITY BUENOS AIRES	Contratación Directa	649-1157-CDI16
EX-2016-14907541 -MGEYA-SSECRE	OXFORD UNIVERSITY	Contratación Directa	2950-2016-SIGAF

Número de expediente	Nombre del proceso de compra	Tipo	Número proceso de compra
EX-2016-07988541- -MGEYA-DGTALMMIYT	Servicio de producción integral en vía pública de las actividades que se desarrollarán con motivo de	Contratación Menor	649-0343-CME16
EX-2016-08000524- -MGEYA-DGTALMMIYT	Servicio de producción integral de show de cierre del evento abierto a la comunidad denominado "Noch	Contratación Menor	649-0346-CME16
EX-2016-19411547- -MGEYA-DGTALMMIYT	PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS PARA LAS CELEBRACIONES DE "DÍA DE BARRACAS" Y "DIA DE LA BOCA	Contratación Menor	649-2183-CME16
EX-2016-19479928- -MGEYA-DGTALMMIYT	Guía interactiva para el inversor	Contratación Menor	649-2198-CME16
EX-2016-22195854- -MGEYA-DGTALMMIYT	Servicio de Organización del Evento: 3° Reunión de la CoCom	Contratación Menor	649-2630-CME16

Número de expediente	Nombre del proceso de compra	Tipo	Número proceso de compra
EX-2016-4680662- - MGEYA-DGTALMMIYT	EXCEDENTES SEGURIDAD PRIVADA ENERO 2016	556/10	381-2016-SIGAF
EX-2014-11830257- - MGEYA-SSTIYC	MANT PREVENTIVO E INTEGRAL DE 4 MAQUINAS RUBICADORAS - DIC 2015	556/10	96-2016-SIGAF
EX-2016-7673822 -MGEYA-DGINC	SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA SEMINARIO BAF	556/10	5891-2016-SIGAF
EX-2016-14438262 - MGEYA-SSTIYC	ADQUISICION TONER MAYO 2016	556/10	4805-2016-SIGAF
EX-2016-8673386 -MGEYA-UPEJOL	SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTO "LOLLAPALOOZA"	556/10	2531-2016-SIGAF
EX-2016-11745988 - MGEYA-SSTIYC	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - ABR/JUN 2016	556/10	3181-2016-SIGAF
EX-2016-24121897-DGINC	SERVICIO DE CATERING BAFICI	433/16	4359/2016
EX-2016-26479918-DGINC	SERVICIO DE PRODUCCION	433/16	4606/2016
EX-2016-23965870-SSTIYC	INAGURACION CATERING-BA PYME EN CAME	433/16	2983/2016
EX-2016-19335082-PCIUDAD	SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZAMIENTO DE SUPERFICIES CESPITOSAS E.E.19335082/2016	433/16	3152/2016
EX-2016-21777615-DGAB	S/ PAGOS SERVICIOS DE TASACIONES DECRETO 433/16	433/16	1575/2016

Número de expediente	Nombre del proceso de compra	Tipo	Número proceso de compra
EX-2016-22368548-SSTIYC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDILICIO	433/16	4723/2016
EX-2016-23144605-SSTIYC	SERVICIO DE RECARGA DE TONER	433/16	2584/2016
EX-2016-23381001-SSTIYC	EQUIPO DE OFICINA Y MOBLAJE -SILLONES-	433/16	4005/2016
EX-2016-23380938-SSTIYC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO-REPARACION-	433/16	3981/2016
EX-2016-21566194-DGCB	SEGURIDAD PRIVADA DIF. DE PRECIOS 1° REDETERMINACION PROVISORIA MARZO-AGOSTO 2016	433/16	1087/2016
EX-2016-23146898-SSTIYC	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - OCTUBRE/NOVIEMBRE	433/16	4056/2016
EX-2016-25433278-SSTIYC	SERVICIO DE CATERING-CENA CFT	433/16	4200/2016
EX-2016-25244220-UPEJOL	SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE EVENTOS - CONECTADOS BA	433/16	3954/2016

Número de expediente	Nombre del proceso de compra	Tipo	Número proceso de compra
EX-2016-26962725- - MGEYA-DGTALMMIYT	Servicio integral de dirección, conservación y ambientación de inmueble para el Planetario	Licitación Pública	649-1537-LPU16
EX-2016-27798807- - MGEYA-DGTALMMIYT	Adquisición y Mantenimiento de Sensores	Licitación Pública	649-1573-LPU16

Número de expediente SIGAF	Repartición	Tipo
EE Sigaf N° 18591940-DGTALMMIT-2016	Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología	Caja Chica Especial
EE N° 9266722-MGEYA-DGTALMMIT-2016	Dirección General Técnica, Administrativa y Legal	Caja Chica Común

Número de expediente	Nombre del proceso de compra	Tipo
EX-2016-00104688- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-00707037- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-00739288- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-02071848- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-03448412- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-03745135- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-05559894- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-07871731- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX2016-08517680-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-08870211- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-09098765- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-10256287- - MGEYA-DGTAD	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-10379399- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-10579371- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104

Número de expediente	Nombre del proceso de compra	Tipo
EX-2016-10832953- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-10839890- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-10886410- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-10915913- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-11121442- - MGEYA-COMUNA13	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-11403753- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-11531837- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-12079220- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-12087765- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-12750708- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-15089013- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-15204698- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-16105945- - MGEYA-DGTALMMIYT	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-16535500- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-17124415- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-18450598- - MGEYA-DGTAD	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-18660221- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-19704217- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-20032180- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104

Número de expediente	Nombre del proceso de compra	Tipo
EX-2016-20349604- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-20450050- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-20527238- - MGEYA-DGTALMMIYT	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-22246966- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-22499578- - MGEYA-DGTALMMIYT	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-22692810- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-23085699- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-24089703- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-24311829- - MGEYA-DGTALMMIYT	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-24717494- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-25228645- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-25358124- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-25361890- - MGEYA-DGSOCAI	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-26027963- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-26125621- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104
EX-2016-26217193- - MGEYA-MGEYA	Pedido de informe	Ley 104

Numero de expediente	Nombre del proceso de compra	Tipo
EX-2016-11592030- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-12378824- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-15434428- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-15926213- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-17168815- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-17175476- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-18104226- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-18119375- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-19502071- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-19610605- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-21056967- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-21060008- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-21061079- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-21521613- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-21945705- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-22619702- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-23748427- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-23953569- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura

Numero de expediente	Nombre del proceso de compra	Tipo
EX-2016-23960176- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-24057879- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-25319998- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-25335875- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-25357557- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-25599814- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-25601669- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-25601857- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-25604338- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-26611516- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-27136491- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-27139263- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-27141559- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-28154736- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura
EX-2016-28157796- - MGEYA-DGALE	Pedido de informe	Expedientes Legislatura

Anexo III Normativa

COMPRAS			
Norma	Fecha	B. Oficial	Objeto
Ley 2095	21/09/2006	2557	Ley de compras y contrataciones de la CABA
Decreto n°95/14	06/03/2014	4355	Reglamentación de la ley de compras
Decreto 1145/09	28/12/2009	3332	Reglamentación del art. 83 de la ley 2095
Resolución 596/11	25/04/2011	3653	Aprueba el BAC
Resolución 1160/11	14/07/2011	3724	Aprueban normas de procedimiento de compras y contrataciones
Resolución 424/MHGC/2013	22/05/2013	4162	Procedimiento de contratación de la ley 2095

CAJAS CHICAS			
Resolución 51/GCABA/MHGC/2010	15/01/2010	3344	Reglamentación cajas chicas común y especial
Resolución 74/GCABA/MHGC/16	21/01/2016	4808	Cajas Chicas
Resolución conjunta n°3/SECLYT/15	02/02/2015	4571	Tramitación de la solicitud, rendición y reposición de la caja chica común
Decreto 501/GCABA/2012	22/10/2012	4019	Aprueba el régimen de asignación, gastos de movilidad.
Disposición 9/DGCG/10	15/01/2010	3366	Aprobación de los procedimientos para las asignaciones de caja chica, caja chica especial y fondo con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones.
Disposición 117/DGCG/16	05/07/2016	4919	Procedimiento para la solicitud, asignación y rendición de fondos en concepto de Cajas Chicas Especiales.

REGISTRO CONTABLE PATRIMONIAL			
Decreto 263/GCABA/2010	30/03/2010	3396	Crea el sistema de registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo
Resolución 1509/2015	09/11/2015	4762	Fija al partir del primero de enero del 2016 el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes SIGAF los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos.
Disposición 82/GCABA/DGCG/10	27/04/2010	3425	Reglamentación al sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y Consumo del Poder Ejecutivo de la CABA
Disposición 83/GCABA/10	27/04/2010	3425	Reglamentación del art.13 inc. B) del anexo del decreto N°263/10 a los "Conceptos de Altas y Bajas".

FONDOS			
Decreto 67/GCABA/2010	20/01/2010	3344	Aprueba el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del gobierno de la CABA.
Resolución 1739/MHGC/16	21/06/2016	4964	Modifica resolución 51MHGC2010- reglamentación.
Resolución 51/MHGC/10	20/01/2010	3344	Reglamentación para el régimen de asignación de fondos.
Disposición 183/DGCG/13	06/08/2013	4212	Modificación del procedimiento para la asignación de los responsables de fondos (entre otros)
Disposición 36/DGCG/15	11/02/2015	4578	Utilización del módulo de fondos a rendir

ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA			
Ley N° 104	24/11/2016	5014	Ley de acceso a la información pública.
Ley N°5784/16	15/12/2016	5051	Ley de acceso a la información pública.
Decreto 1361/07	24/07/2007	3525	Aprueba la reglamentación de la ley 104
Decreto 260/17	17/07/2017	5173	Aprueba la reglamentación de la ley 104
Decreto 778/GCABA/10	07/10/2010	2778	Se fijan valores de fotocopias y de DVD/CB que suministren los organismos del GCABA
Resolución 142/GCABA/SECYLT/07	12/11/2007	2727	Establece la metodología para la tramitación de presentaciones que soliciten información pública en base a las previsiones de la ley 104 y del decreto 1361-07
Resolución 13/GCABA/SSCGEST/08	27/06/2008	2972	Se determina que las solicitudes de información pública podrán presentarse en dirección general mesa de entrada, salidas y archivo.
Resolución 4/MMGC/MJGGC/SECLYT/12	04/05/2012	3911	Las solicitudes de información públicas efectuadas en el marco de la Ley 104, deberán tramitar por Expediente Electrónico.
Resolución 22/SSGPM/12	15/05/2012	3936	Aprueba el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de solicitudes de información pública

CLASIFICACIONES DE RECURSOS Y DE GASTOS			
Resolución 386/MHGC/12	15/03/2012	3873	actualización de clasificaciones de recursos y de gastos

ESTRUCTURA-CUADRO DE COMPETENCIAS			
Ley 5460	10/12/2015	4779	Ley de Ministerios
Ley 5960	27/04/2018	5363	Modifica Ley 5460
Decreto 363-GCBA-2015	16/12/2015	4783	Aprueba la estructura orgánica funcional.
Decreto 75-GCBA-14	24/02/2014	4346	Modifica estructura.
Decreto 433/16	09/08/2016	4941	Cuadro de competencias
Decreto 411/16	28/07/2016	4933	Cuadro de competencias
Decreto 412/17	14/11/2017	5256	Renuncia de la Cdora. Alina Celeste González, DGTAL.
Decreto 451/17	07/12/2017	5272	Renuncia del señor Andrés Freire.
Decreto 334/17	06/09/2017	5208	Renuncia del señor Andrés Freire.
Decreto 119/18	27/04/2018	5365	Se modifica la estructura orgánica.
Decreto 556/2010	16/07/2010	3463	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad. Deroga decreto 2143/07 y decreto 400/08
Decreto 752/2010	23/09/2010	3512	Modifica el decreto 556/10.

INVENTARIOS			
Resolución 1509/MHGC/15	09/11/2015	4762	Fija el importe a partir del cual se deben incorporar al módulo de bienes del sigaf los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto 263/10

CONTRATACION DIRECTA. CONTRATACION MENOR			
Decreto 326/GCABA/17	30/08/2017	5202	Aprueba reglamentación de la ley 2095

PRESUPUESTO			
Ley 5495/LCABA/15	04/01/2016	4792	Determinó el presupuesto de sanción para el año 2016

AUDITORIA			
Ley 325	18/02/2000	884	AGCABA
Resolución 161/00 AGCBA	28/12/200		Normas básicas de auditoria externas
